



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 | 021 CARACTERISTICAS | 13282801

Director: Lic. Aarón Navas Álvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 3 de noviembre de 2014
No. 89

SUMARIO:

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL TRIBUNAL DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 4428, 4640, 4641, 4642, 4644, 4645, 4646, 4647,
4648, 4649, 4650, 4639, 1301-A1, 4653, 676-B1, 1306-A1, 676-B1,
680-B1, 1302-A1, 4651, 4652, 4659, 4660, 4661, 4665, 4666,
4667 y 4668.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4669, 4658, 4657, 4655,
4656, 4654, 1294-A1, 1295-A1, 1296-A1, 1297-A1, 1303-A1, 1304-A1,
1305-A1, 679-B1, 4638, 4643, 4663, 4662, 4670, 4664, 1300-A1,
1298-A1, 1299-A1, 1307-A1, 677-B1 y 678-B1.

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

ÍNDICE

- Presentación
- I. Antecedentes
- II. Base Legal
- III. Atribuciones
- IV. Objetivo General
- V. Estructura Orgánica
- VI. Organigrama
- VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa

- Presidencia del Tribunal
- Secretaría Particular de Presidencia
- Secretaría General del Pleno
- Unidad de Apoyo Administrativo
- Unidad de Estudios y Proyectos
- Unidad de Asesoría Comisionada
- Unidad de Documentación, Difusión e Información
- Unidad de Informática
- Instituto de Formación Profesional
- Primera Sección de la Sala Superior Toluca
- Segunda Sección de la Sala Superior Tlalnepantla
- Tercera Sección de la Sala Superior Ecatepec
- Primera Sala Regional Toluca
- Segunda Sala Regional Naucalpan
- Tercera Sala Regional Tlalnepantla
- Cuarta Sala Regional Ecatepec
- Quinta Sala Regional Nezahualcóyotl
- Sexta Sala Regional Atizapán de Zaragoza
- Séptima Sala Regional Toluca
- Magistraturas Supernumerarias
- Dirección de Mediación y Conciliación
- Departamento Regional Toluca
- Departamento Regional Tlalnepantla
- Departamento Regional Ecatepec

VIII. Directorio**IX. Validación****X. Hoja de Actualización****PRESENTACIÓN**

La sociedad mexicana exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, se impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de calidad.

El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinean la gestión administrativa de este órgano autónomo.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura del órgano hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

I. ANTECEDENTES

Los inicios de la Jurisdicción Administrativa en el Estado de México se encuentran en la Ley de Organización del Servicio de Justicia en Materia Fiscal, expedida el 30 de junio de 1930, la cual fue sustituida por la Ley de Servicio de Justicia en Materia Fiscal

para el Estado de México, aprobada el 21 de diciembre de 1943, misma que en su texto contemplaba un Jurado de Revisión que tenía como función resolver las inconformidades fiscales estatales; sin embargo, el antecedente inmediato del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, lo constituye el extinto Tribunal Fiscal del Estado de México.

La ley que estableció el Tribunal Fiscal del Estado de México fue aprobada mediante Decreto Número 33 de la H. XL Legislatura Estatal el 26 de diciembre de 1958, siendo publicada en la "Gaceta del Gobierno" el 31 de diciembre del mismo año; conforme a esta ley, el Tribunal Fiscal del Estado de México era un organismo jurisdiccional que dictaba sus fallos en representación del Poder Ejecutivo del Estado, independientemente de la Dirección General de Hacienda y de cualquier otra autoridad administrativa, y se integraba por un magistrado nombrado por el titular del Ejecutivo Estatal.

La iniciativa de ley que estableció el Tribunal Fiscal del Estado de México fue reformada y adicionada por el Decreto Número 15 de la H. XLIII Legislatura local, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el 31 de diciembre de 1966, a fin de crear dos recursos en contra de las decisiones del organismo jurisdiccional: el Recurso de Revocación, para impugnar ante el mismo Tribunal Fiscal del Estado de México las resoluciones de sobreseimiento, y el Recurso de Revisión, para que las partes combatieran las sentencias definitivas ante el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

A través del Decreto Número 75 de la H. XLIV Legislatura, publicado en la "Gaceta de Gobierno" el 30 de diciembre de 1970, se adicionó al artículo 100 de la Constitución Local el párrafo segundo para estar en concordancia con la Constitución Federal y estipular que las leyes locales podrían establecer Tribunales Administrativos, dotados de plena autonomía para dictar sus resoluciones y que tuvieran a su cargo el dirimir las controversias que se suscitaban entre la Administración Pública Estatal o Municipal y los particulares, de esta manera se tenía el fundamento constitucional del Tribunal Fiscal del Estado de México y se establecían las bases legales para crear el Tribunal Contencioso Administrativo.

El 2 de enero de 1971, se publicó en la "Gaceta del Gobierno" el Código Fiscal del Estado que abrogó la Ley que crea al Tribunal Fiscal del Estado de México, el cual en su Capítulo Tercero del Título Segundo contemplaba las disposiciones referentes a la actuación de este Tribunal.

Con el objeto de fortalecer la eficacia del Tribunal Fiscal, se publicó en la "Gaceta del Gobierno" el 19 de marzo de 1977, diversas reformas al Código Fiscal Estatal, desconcentrando las funciones del Tribunal Fiscal en dos salas unitarias; la primera en la capital de la entidad, y la segunda en el municipio de Naucalpan de Juárez. Cada sala se integraba por un magistrado propietario y el número de supernumerarios, secretarios y personal auxiliar que requerían de acuerdo a sus necesidades derivadas de la administración de justicia fiscal.

El 30 de diciembre de 1983, se publicaron en la "Gaceta del Gobierno" nuevas modificaciones al Código Fiscal del Estado, para crear el Pleno del Tribunal Fiscal y proveer que las resoluciones de los magistrados del Tribunal que decretaran o negaran sobreseimientos y las sentencias definitivas, serían recurribles por las autoridades fiscales, estatales y municipales mediante la interposición del recurso de revisión ante el Pleno de este Tribunal.

Para ello, se crearon las Magistraturas Supernumerarias habiéndose designado a un sólo magistrado supernumerario. De esta manera, el Tribunal podía actuar en salas unitarias o en Pleno que se integraba con los dos magistrados numerarios y el supernumerario que también tenía la función de suplir las faltas temporales de los numerarios.

El Reglamento Interior del Tribunal Fiscal del Estado establecía las normas para el turno y reasignación de expedientes, el cual se emitió el 16 de octubre de 1984 y se publicó en la "Gaceta del Gobierno" el 28 del mismo mes y año.

El 31 de diciembre de 1986, la H. XLIX Legislatura local aprobó la Ley de Justicia Administrativa, la cual entró en vigor el 1 de enero de 1987, dando origen al Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, con el fin de dotar a los gobernados de los instrumentos que salvaguardaran sus derechos y legítimos intereses. En resumen, la evolución del Tribunal Fiscal y el reclamo de la ciudadanía en materia de justicia administrativa, generaron las condiciones políticas, económicas y sociales que hicieron posible la creación del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México.

El establecimiento de este nuevo Tribunal trajo consigo un avance significativo en el marco legislativo de la jurisdicción administrativa, inclusive a nivel nacional, ya que esta circunstancia constituye en realidad el punto inicial de un amplio y largo camino hacia una verdadera impartición de justicia administrativa, cuya responsabilidad corresponde tanto a los integrantes de este órgano jurisdiccional en lo presente y en lo futuro, como a los integrantes de la Administración Pública Estatal y Municipal.

El Tribunal de lo Contencioso Administrativo, inició su función institucional el 27 de febrero de 1987, con el objeto de conocer y resolver las controversias de carácter administrativo y fiscal que se suscitaban entre la administración pública del estado, municipios y organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares, así como también de las denuncias que se presentaban con base en lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades, dicha función fue asumida por la Secretaría de la Contraloría, al expedirse el 11 de septiembre de 1990, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Para el cumplimiento de sus propósitos, el Tribunal ha sido dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, así como de amplias facultades para establecer sus propias normas de organización y funcionamiento en lo que toca al procedimiento y a los recursos que se interponen en contra de sus resoluciones. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

El 27 de febrero de 1987, durante la primera sesión ordinaria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, se estableció el Reglamento Interior del mismo que entró en vigor al día siguiente de su expedición y fue publicado el 2 de abril de 1987; este nuevo ordenamiento abrogó el Reglamento Interior del Tribunal Fiscal del Estado de México del 16 de octubre de 1984.

Posteriormente, el 8 de noviembre de 1990 se publicó un nuevo Reglamento Interior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, con el propósito de fortalecer el cumplimiento de los objetivos de la instancia de justicia administrativa, de adecuar las normas

reglamentarias que regulaban las facultades de la Sala Superior, de la Presidencia del Tribunal y de las Salas Regionales, así como de agilizar la tramitación de asuntos jurisdiccionales.

Ante la imperiosa necesidad de mejorar la prestación de los servicios a cargo del Tribunal y de crear la Unidad de Asesores Comisionados, el 6 de abril de 1995 se reformó el Reglamento Interior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, el cual establecía en su artículo tercero que el Tribunal se integraría por una Sala Superior, formada por tres Magistrados y por cinco Salas Regionales con un magistrado cada una.

Para 1997, la estructura del Tribunal incrementó el número de unidades administrativas, pasando de nueve a trece, creándose unidades en el área staff y una nueva Sección de la Sala Superior para quedar constituida por la Secretaría Particular, la Unidad de Apoyo Administrativo, la Unidad de Estudios y Proyectos, la Unidad de Asesoría Comisionada, la Unidad de Documentación y Difusión, la Unidad de Informática, dos Secciones de la Sala Superior: Sección Toluca y Sección Tlalnepantla y cinco Salas Regionales con residencia en Toluca, Naucalpan, Tlalnepantla, Ecatepec y Nezahualcóyotl.

En este mismo año, se publica un nuevo Reglamento Interior del Tribunal, el cual deja sin efectos al del 6 de abril de 1995.

Para julio de 2002, la estructura del Tribunal sufrió modificaciones, pasando de 13 a 17 unidades administrativas, creándose una unidad en el área staff (Secretaría General del Pleno), una Sala Regional en Atizapán de Zaragoza, Magistraturas Supernumerarias y el Instituto de Formación Profesional.

Derivado de las reformas y adiciones al Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y al Reglamento Interior del Tribunal publicadas en la "Gaceta del Gobierno" el 25 de noviembre de 2004 y el 19 de mayo de 2005, respectivamente, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo solicitó modificaciones a su estructura de organización en abril de 2006, proponiendo la creación del Consejo de la Justicia Administrativa como un órgano que tiene por objeto administrar el patrimonio del Tribunal, así como la vigilancia, supervisión y control disciplinario del personal jurídico y administrativo; la readscripción del Instituto de Formación Profesional, debido a que no realizaba un trabajo sustantivo y se encargaba del diseño y aplicación del Plan General de Profesionalización del Tribunal y de la elaboración de los programas de capacitación y actualización del personal jurídico, en eventos académicos y clínicas de derecho procesal, administrativo y fiscal; y el cambio de denominación de 10 unidades administrativas.

Como resultado de esta reestructuración, el Tribunal contaba con 19 unidades administrativas, a saber: la Presidencia; Primera, Segunda y Tercera Secciones de la Sala Superior; Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Salas Regionales; Magistraturas Supernumerarias, Secretaría General del Pleno, Secretaría Particular de la Presidencia, Instituto de Formación Profesional, Unidad de Informática, Unidad de Estudios y Proyectos, Unidad de Apoyo Administrativo, Unidad de Asesoría Comisionada, Unidad de Documentación, Difusión e Información; además el Pleno de la Sala Superior como órgano colegiado y el Consejo de la Justicia Administrativa.

El Tribunal como único responsable del sistema de Justicia Administrativa en el Estado de México, ha crecido, se ha modernizado y ha podido irradiar un clima de credibilidad y certidumbre en torno a su delicada función de impartir justicia en la relación, eventualmente controvertida, entre el poder público y los particulares con clara obediencia a la ley.

El desarrollo institucional del Tribunal ha producido un impacto benéfico en las funciones para las que fue creado. Aspectos tales como la instauración del Instituto de Formación Profesional, da cauce al servicio profesional de carrera, e igualmente la creación del Consejo de la Justicia Administrativa que proporciona una dimensión de estricta equidad a la responsabilidad de juzgar; se ha reformado el Reglamento Interior del Tribunal para dar cumplimiento con lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se creó el Fondo Auxiliar para la Justicia Administrativa cuya finalidad es la de atender las necesidades de recursos adicionales al presupuesto del Tribunal. En el empeño de elevar la calidad de sus servicios, dentro de los procesos de modernización operativa y funcional, el Tribunal obtuvo la Certificación ISO 9001:2000.

El Tribunal es el resultado de un largo proceso de maduración social y de lenta sedimentación del viejo anhelo nacional para la defensa de los particulares frente a los actos de la Administración Pública Estatal o Municipal.

Debido a que en los últimos cuatro años aumentaron considerablemente las cargas de trabajo en la Primera Sala Regional de Toluca se puso en riesgo la oportunidad con que se atienden los trámites y desarrollan las acciones relativas al juicio contencioso administrativo, de conformidad con los tiempos y características establecidos en la normatividad en la materia, por lo que se consideró necesario establecer una nueva sala regional que contribuyera a la atención de los asuntos para lograr un equilibrio en las cargas de trabajo.

El Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, tiene la facultad de crear las salas regionales que se requieran para el cumplimiento de su objeto. Por ello, mediante acuerdo del Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo publicado el 17 de julio de 2009, se creó la Séptima Sala Regional con sede en Toluca. Asimismo también se expidieron las reformas al Reglamento Interior de ese órgano autónomo.

Derivado de lo anterior, en diciembre de 2009 el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, presentó a la Secretaría de Finanzas el planteamiento de reestructuración organizacional para formalizar la estructura de organización del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México que consiste en la creación de la Séptima Sala Regional con sede en el municipio de Toluca, con el propósito de que entre ésta y la Primera Sala exista una distribución equitativa de las cargas de trabajo.

En 2013 el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México se reestructuró, a fin de contar con unidades administrativas; que asumieran las funciones especificadas en la Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México, en materia de mediación y conciliación, facilitando a los interesados instancias de diálogo y negociación que permitan la solución de conflictos mediante acuerdos o convenios emanados de los arreglos conciliatorios.

Para ello, se creó una Dirección de Mediación y Conciliación con tres áreas, a saber: el Departamento Regional con sede en Toluca, Tlalnepantla y Ecatepec, lo cual permitiría que a través de la conciliación y la mediación exista un mayor número de juicios resueltos, lo que coadyuvará a la existencia de un ambiente de armonía y paz social en las relaciones administrativas y fiscales entre la administración pública estatal, municipal y descentralizada, y los ciudadanos.

Derivado de lo anterior, el Tribunal cuenta con una estructura de organización autorizada en enero de 2013 integrada por 24 unidades administrativas, a saber: la Presidencia; tres Secciones de la Sala Superior; siete Salas Regionales; Magistraturas Supernumerarias; Secretaría General del Pleno; Secretaría Particular de Presidencia; Instituto de Formación Profesional; Unidad de Informática; Unidad de Estudios y Proyectos; Unidad de Apoyo Administrativo; Unidad de Asesoría Comisionada; Unidad de Documentación, Difusión e Información; Dirección de Mediación y Conciliación con tres Departamentos Regionales en Toluca, Tlalnepantla y Ecatepec; además el Pleno de la Sala Superior como órgano colegiado y el Consejo de la Justicia Administrativa.

II. BASE LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Diario Oficial de la federación, 5 de febrero de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal del Trabajo.
Diario Oficial de la Federación, 1 de abril de 1970, y sus reformas y adiciones.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
Diario Oficial de la Federación, 29 de diciembre de 1976, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Planeación.
Diario Oficial de la Federación, 5 de enero de 1983, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2002, y sus reformas y adiciones.
- Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
Diario Oficial de la Federación, 16 de abril de 2008, y sus reformas y adiciones.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 17 de septiembre de 1981, y sus reformas y adiciones.
- Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 24 de agosto de 1983, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 24 de marzo de 1986, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 11 de septiembre de 1990, y sus reformas y adiciones.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 2 de marzo de 1993, y sus reformas y adiciones.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 23 de octubre de 1998, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 7 de marzo de 2000, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 21 de diciembre de 2001, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 3 de enero de 2002, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 30 de abril de 2004, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 31 de agosto de 2012.

- Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 3 de mayo de 2013.
- Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 7 de febrero de 1997, y sus reformas y adiciones.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 9 de marzo de 1999, y sus reformas y adiciones.
- Código Administrativo del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 13 de diciembre de 2001, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Diario Oficial de la Federación, 28 de julio de 2010.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Diario Oficial de la Federación, 28 de julio de 2010.
- Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 8 de octubre de 1984, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2003.
- Reglamento de Capacitación y Desarrollo para los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 10 de agosto de 1999.
- Reglamento del Libro Cuarto del Código Administrativo del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 13 de marzo de 2002, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 13 de marzo de 2002.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 16 de octubre de 2002, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento Interior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 18 de noviembre de 2003, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 15 de diciembre de 2003, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 22 de diciembre de 2003, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 26 de marzo de 2004, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 18 de octubre de 2004.
- Reglamento sobre el Uso de Tecnologías de Información de la Administración Pública del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 10 de agosto de 2011.
- Acuerdo por el que se Establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 24 de febrero de 2005, y sus reformas y adiciones.
- Lineamientos por los que se establecen las normas que habrán de observar los sujetos obligados en la identificación, publicación y actualización de la información pública de oficio determinada por el Capítulo I del Título Tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 2 de abril de 2013.
- Medidas de Austeridad y Disciplina Presupuestal del Poder Ejecutivo del Estado de México para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

III. ATRIBUCIONES**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DE LAS FACULTADES DEL CONGRESO**

Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

XXIX-H. Para expedir leyes que instituyan tribunales de lo contencioso administrativo, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos, y que tengan a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública federal y los particulares, así como para imponer sanciones a los servidores públicos por responsabilidad administrativa que determine la ley, estableciendo las normas para su organización, su funcionamiento, los procedimientos y los recursos contra sus resoluciones;

**TÍTULO QUINTO
DE LOS ESTADOS DE LA FEDERACIÓN Y EL DISTRITO FEDERAL**

Artículo 116. El poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el Legislativo en un sólo individuo.

Los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, con sujeción a las siguientes normas:

V. Las Constituciones y leyes de los Estados podrán instituir Tribunales de lo Contencioso-Administrativo dotados de plena autonomía para dictar sus fallos, que tengan a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la Administración Pública Estatal y los particulares, estableciendo las normas para su organización, su funcionamiento, el procedimiento y los recursos contra sus resoluciones.

**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
SECCIÓN CUARTA
DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

Artículo 87.- El Tribunal de lo Contencioso Administrativo conocerá y resolverá las controversias que se susciten entre las administraciones públicas estatal o municipal y organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares y tendrá plena autonomía para dictar sus fallos.

**LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE MÉXICO****CAPÍTULO CUARTO
DE LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS**

Artículo 41.- Para resolver los conflictos que se presenten en las relaciones laborales entre el Estado y sus Trabajadores, entre patrones y sus trabajadores, y entre la Administración Pública y los particulares, existirán un Tribunal de Arbitraje, una Junta Local de Conciliación y Arbitraje y un Tribunal de lo Contencioso Administrativo, este último autónomo e independiente de cualquier autoridad administrativa.

Artículo 42.- Los Tribunales Administrativos gozarán de plena autonomía jurisdiccional en la emisión de sus respectivas resoluciones.

Artículo 43.- Para el ejercicio de sus funciones, estos tribunales contarán con el apoyo administrativo del Poder Ejecutivo del Estado.

Artículo 44.- La organización, integración y atribuciones de los Tribunales Administrativos, se regirá por la Legislación correspondiente.

**LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES
PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS****TÍTULO TERCERO
DE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS****CAPÍTULO III
SANCIONES DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO PARA APLICARLAS**

Artículo 65.- Contra los actos y resoluciones administrativas que dicten o ejecuten las autoridades competentes, en aplicación de la presente ley, los particulares afectados tendrán la opción de interponer el recurso de inconformidad ante la propia autoridad que

emitió el acto, o el Juicio Contencioso Administrativo, de conformidad con el Código de Procedimientos Administrativos ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México.

El Juicio Contencioso Administrativo no procederá en contra de los actos y resoluciones que emitan o ejecuten los Poderes Legislativo y Judicial, sus órganos y dependencias.

**CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
DEL ESTADO DE MÉXICO**
TÍTULO TERCERO
DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
CAPÍTULO SEGUNDO
DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN PRIMERA
DE LA INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL

Artículo 201.- El Tribunal es un órgano autónomo e independiente de cualquier autoridad y dotado de plena jurisdicción para emitir y hacer cumplir sus resoluciones.

Artículo 202.- El Tribunal tiene por objeto dirimir las controversias de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre la Administración Pública del Estado, municipios y organismos auxiliares con funciones de autoridad, particulares en funciones de autoridad y los particulares.

Artículo 203.- El Tribunal se integrará por una Sala Superior, salas regionales y supernumerarias que se requieran para el cumplimiento de su objetivo.

Artículo 204.- Los magistrados serán numerarios, sin perjuicio de que también se nombren magistrados supernumerarios para auxiliar o suplir, temporalmente, a los primeros. Todos los magistrados tendrán los mismos derechos y obligaciones.

Artículo 210.- El Tribunal tendrá un Presidente, quien durará en su encargo tres años, pudiendo ser reelecto por otro período igual.

Artículo 211.- El Tribunal contará con un secretario general del pleno, secretarios generales de acuerdos, secretario particular de la presidencia, directores, jefes de unidad, jefes de departamento, secretarios de acuerdos, secretarios proyectistas, asesores comisionados, mediador conciliador, actuarios y demás servidores públicos necesarios para su funcionamiento.

El ingreso y promoción de estos servidores públicos, se realizará mediante el sistema de carrera jurisdiccional, en la que se considerarán los factores de honestidad, preparación, eficiencia y antigüedad.

Se exceptúan de la carrera jurisdiccional a los directores, jefes de unidad y demás personal que así lo determine el Consejo de la Justicia Administrativa.

Artículo 212.- Las atribuciones del secretario general del pleno, secretario particular de la presidencia, director general del instituto de formación profesional, director de mediación y conciliación, de los secretarios generales de acuerdos, jefes de unidad, jefes de departamento, secretarios de acuerdos, secretarios proyectistas, asesores comisionados, mediador conciliador, actuarios y demás servidores públicos, se establecerán en el reglamento interior del Tribunal.

SECCIÓN SEGUNDA
DE LA SALA SUPERIOR

Artículo 216.- La Sala Superior se integrará con los magistrados nombrados para conformarla, de entre los cuales será electo el presidente del Tribunal.

La Sala Superior actuará en pleno y en tres secciones, que tendrán su sede, en los municipios de Toluca, Tlalnepantla y Ecatepec, cuya jurisdicción será establecida en el Reglamento Interior del Tribunal.

El pleno estará integrado por los magistrados de las secciones de Sala Superior y el Presidente del Tribunal; para sesionar será necesaria la presencia del Presidente del Tribunal y cuando menos seis Magistrados.

...

Artículo 218.- Son atribuciones del pleno de la Sala Superior:

- I. Designar al presidente del Tribunal;
- II. Aprobar la integración de la jurisprudencia del Tribunal;
- III. Dictar las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de los asuntos de la competencia del Tribunal;
- IV. Fijar y cambiar de adscripción a los magistrados del Tribunal;
- V. Conceder licencias a los magistrados del Tribunal, hasta por 15 días;
- VI. Designar a quienes suplan las ausencias temporales de los magistrados del Tribunal;

- VII. Nombrar al Secretario General del Pleno, a los Secretarios Generales de Acuerdos y Jefes de Unidad del Tribunal;
- VIII. Formular anualmente el presupuesto de egresos del Tribunal;
- IX. Expedir y reformar el reglamento interior del Tribunal, así como las demás disposiciones necesarias para su buen funcionamiento;
- X. Conocer el resultado de las visitas reglamentarias practicadas a las secciones de la Sala Superior; Salas Regionales y Magistraturas Supernumerarias;
- XI. Presentar ante las autoridades administrativas competentes propuestas de reformas de la legislación administrativa y fiscal del Estado y municipios; y
- XII. Expedir el Calendario Oficial del Tribunal;
- XIII. Conocer y resolver los recursos de inconformidad en contra de las resoluciones que dicte el Consejo de la Justicia Administrativa en los procedimientos de responsabilidad administrativa;
- XIV. Las demás que se señalen en este Código.

Artículo 219.- Las secciones de la sala superior se integrarán con tres magistrados cada una, de entre los cuales se elegirán a sus presidentes. Para que puedan sesionar será indispensable la presencia de sus tres integrantes. El presidente del Tribunal no integrará sección.

TÍTULO CUARTO
DE LOS ORGANISMOS ADMINISTRATIVOS DEL TRIBUNAL
CAPÍTULO PRIMERO
DEL CONSEJO DE LA JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Artículo 294.- El Consejo de la Justicia Administrativa del Tribunal, es un órgano que tiene por objeto la administración de su patrimonio, así como la vigilancia, supervisión y control disciplinario del personal jurídico y administrativo.

Artículo 295.- Para el cumplimiento de su objeto, el Consejo de la Justicia Administrativa se integrará por el presidente del Tribunal, un Magistrado de Sala Superior y un Magistrado de Sala Regional, los magistrados serán designados por el pleno de la Sala Superior.

Los magistrados de la Sala Superior y Regional que lo integren, deben tener una antigüedad de tres años como mínimo y serán designados por el Pleno de la Sala Superior, durando en este encargo tres años, al término del cual serán sustituidos de manera escalonada.

El Secretario General del Pleno lo será también del Consejo.

Artículo 296.- Las funciones y atribuciones de los integrantes del Consejo de la Justicia Administrativa, se establecerán en el Reglamento Interior del Tribunal.

CAPÍTULO SEGUNDO
DEL FONDO AUXILIAR PARA LA JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Artículo 297.- El Fondo Auxiliar para la Justicia Administrativa tendrá por objeto obtener recursos económicos, para apoyar al personal del Tribunal en su formación profesional, mejorar las instalaciones en las que se imparte justicia administrativa y desarrollar todas aquellas actividades tendentes a obtener recursos destinados a elevar la calidad de la prestación del servicio de la justicia administrativa.

Artículo 298.- El Fondo auxiliar para la Justicia Administrativa, se integrará con:

- A. Fondo propio, constituido por:
 - I. El importe de las multas, fianzas, contrafianzas y garantías que se hagan efectivas por mandato de las Secciones de la Sala Superior o Salas Regionales del Tribunal;
 - II. Las donaciones o aportaciones que se hagan a favor del Fondo;
 - III. Las cantidades que se le asignen por disposición del Presupuesto de Egresos o por acuerdo del Gobernador del Estado;
 - IV. Los remanentes del Presupuesto de Egresos asignado a este Tribunal que resulten al término del ejercicio fiscal anual;
 - V. Los intereses provenientes de inversiones y depósitos que, de recursos propios o ajenos, realice el Fondo;
 - VI. El importe de los derechos que conforme al Código Financiero se causen por expedición de copias simples o certificadas y demás servicios que proporcione el Tribunal; y
 - VII. Los demás bienes que el Fondo adquiera.
- B. Fondo ajeno, constituido por:
 - I. Depósitos en efectivo o en valores, que por cualquier causa se realicen o se hayan realizado ante el Tribunal.

Artículo 299.- Las sumas o valores que se reciban en el región de fondo ajeno, serán reintegrados a los depositantes o beneficiarios, según proceda, mediante orden por escrito de la Sección o Sala Regional, ante la que se haya otorgado el depósito, en el término máximo de cinco días hábiles.

Artículo 300.- El Consejo de la Justicia Administrativa, atenderá la administración y manejo del Fondo, mediante un coordinador administrativo que en todo tiempo informará al Consejo y cumplirá las instrucciones del Presidente.

**REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO**

**CAPÍTULO DÉCIMO QUINTO
DEL CONSEJO DE LA JUSTICIA ADMINISTRATIVA**

Artículo 95.- El Consejo de la Justicia Administrativa del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, es un Órgano que tiene por objeto la administración de su fondo, así como la vigilancia, supervisión y control disciplinario del personal jurídico y administrativo.

El Consejo de la Justicia Administrativa, será asistido para el despacho de los asuntos de su competencia, por el Secretario del Consejo de la Justicia Administrativa, el Director General del Instituto de Formación Profesional, de las Unidades de Apoyo Administrativo, de Documentación, Difusión e Información, de Estudios y Proyectos, de Asesoría Comisionada, de Informática, y demás servidores públicos necesarios.

Son facultades del Consejo:

- I. Velar por la autonomía que goza el Tribunal para emitir sus resoluciones en términos del artículo 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;
- II. Velar por la vigencia de los valores, principios, atribuciones y reglas jurisdiccionales idóneas para constituir un referente deontológico y ético para el trabajo jurisdiccional;
- III. Adoptar las providencias administrativas necesarias para eficientar la función jurisdiccional del Tribunal;
- IV. Expedir acuerdos, circulares, manuales y cualquier tipo de instrumentos normativos indispensables para lograr eficiencia, eficacia y calidad en el desempeño jurisdiccional y administrativo del Tribunal;
- V. Llevar a cabo la supervisión y vigilancia de las actividades de las Salas y Unidades Administrativas que integran el Tribunal; para tales efectos podrá llevar a cabo visitas a las Secciones y Salas Regionales, Salas Supernumerarias y Unidades Administrativas y en su caso, dictar las medidas correspondientes para el mejor despacho de los asuntos;
- VI. Llevar a cabo la administración, manejo y vigilancia del Fondo; a través de un Comité de Transparencia integrado por los titulares de las Unidades de Apoyo Administrativo, Informática y de Documentación, Difusión e Información. El Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo será el Coordinador Administrativo del Fondo;
- VII. Evaluar el informe mensual que rinda el Coordinador Administrativo del Fondo en términos del artículo 39 fracción XIX de este Reglamento;
- VIII. Autorizar los planes de inversión de valores y formas de aplicación del patrimonio del Fondo;
- IX. Aprobar las acciones pertinentes para la correcta administración del patrimonio del Fondo;
- X. Otorgar estímulos y/o reconocimientos a los servidores públicos que hayan destacado en el desempeño de su cargo, a propuesta de los Magistrados y Jefes de Unidad;
- XI. Cambiar de adscripción a los servidores públicos del Tribunal, por exigencias propias del servicio público, previa opinión del titular del área de adscripción; y
- XII. Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables

Artículo 96.- Son facultades y obligaciones del Presidente del Consejo:

- I. Presidir las sesiones del Consejo, dirigir los debates y conservar el orden en éstas;
- II. Representar al Consejo ante todo tipo de autoridades, así como en la celebración de convenios y de todo tipo de actos jurídicos;
- III. Autorizar con asistencia del Secretario General del Consejo, las actas y resoluciones que se dicten en los asuntos de su competencia;
- IV. Ordenar la publicación de las disposiciones generales que adopte el Consejo en la Gaceta del Gobierno;
- V. Requerir a las Secciones de la Sala Superior, Salas Regionales, Salas Supernumerarias y Unidades Administrativas, la información necesaria para la realización de las funciones del Consejo;
- VI. Ordenar la práctica de cualquier diligencia que estime necesaria, para la comprobación de alguna conducta irregular atribuida a algún servidor público del Tribunal, para el despacho de los asuntos y para el buen funcionamiento del Tribunal;
- VII. Conceder licencias a integrantes del personal, hasta por quince días de cada año, sin goce de sueldo, siempre que se trate de causas debidamente justificadas, previa opinión del jefe inmediato superior al que se encuentre adscrito el solicitante;

- VIII. Designar de entre los servidores públicos del Tribunal, siempre que reúnan los requisitos legales respectivos, previa opinión del jefe inmediato superior al que se encuentren adscritos, para cubrir las faltas temporales de integrantes del personal de confianza;
- IX. Designar al magistrado integrante del Comité de Información del Tribunal;
- X. Nombrar a los directores, jefes de unidad y demás personal jurídico y administrativo, que por la naturaleza de su encargo, no deban respetar la carrera jurisdiccional; y
- XI. Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables.

Artículo 97.- Son facultades y obligaciones del Secretario General del Consejo:

- I. Recibir y auxiliar al Presidente del Consejo en el despacho de la correspondencia oficial del mismo;
- II. Llevar a cabo las tareas que le encomiende el Presidente del Consejo, en relación a las facultades y obligaciones que se mencionan en los dos artículos anteriores;
- III. Recibir las quejas, denuncias o actas iniciadas con motivo de las visitas practicadas a las salas o áreas administrativas o por los hechos que se desprendan del ejercicio de la función de los servidores públicos;
- IV. Instruir el procedimiento de responsabilidad administrativa, en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios;
- V. Tramitar el recurso administrativo de inconformidad, en términos del Código de Procedimientos Administrativos;
- VI. Elaborar las actas e informes correspondientes de las revisiones y visitas de supervisión y vigilancia;
- VII. Llevar el registro de los expedientes que se integren con motivo de los procedimientos administrativos;
- VIII. Dar fe y autorizar con su firma, las actuaciones y resoluciones del Consejo;
- IX. Expedir certificaciones de las constancias que obren en los expedientes del Consejo;
- X. Asumir la responsabilidad del tratamiento de los datos personales en el ámbito administrativo, conforme a lo establecido en el artículo sexto de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México; y
- XI. Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables.

Artículo 98.- El Consejo celebrará sesiones ordinarias y extraordinarias; serán ordinarias cuando se celebren bimestralmente y extraordinarias cuando se considere necesaria por acuerdo del Presidente del Consejo o lo soliciten dos de los Magistrados integrantes

IV. OBJETIVO GENERAL

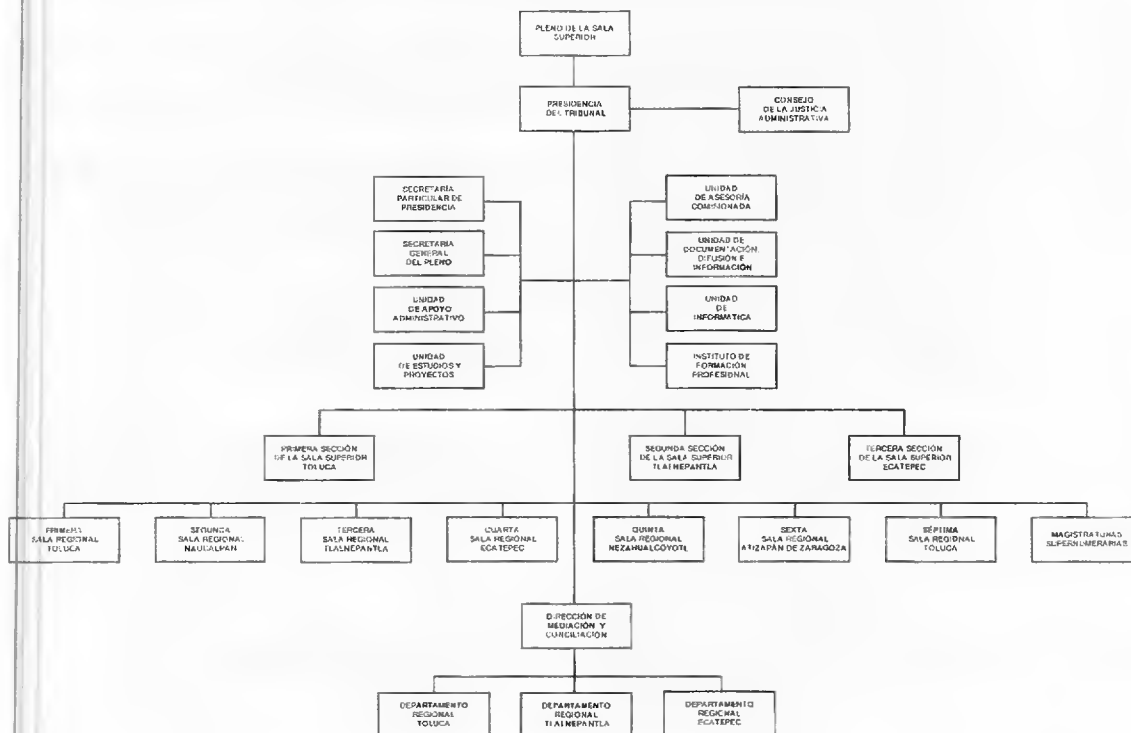
Dirimir las controversias de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre la Administración Pública del Estado, Municipios y Organismos Auxiliares con funciones de autoridad, particulares en funciones de autoridad y los particulares.

V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

400D00000	Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México
400D10000	Presidencia del Tribunal
400D10100	Secretaría Particular de Presidencia
400D10200	Unidad de Apoyo Administrativo
400D10300	Unidad de Estudios y Proyectos
400D10400	Unidad de Asesoría Comisionada
400D10500	Unidad de Documentación, Difusión e Información
400D10600	Unidad de Informática
400D10700	Secretaría General del Pleno
400D10800	Instituto de Formación Profesional
400D11000	Primera Sección de la Sala Superior Toluca
400D12000	Segunda Sección de la Sala Superior Tlalnepantla
400D13000	Tercera Sección de la Sala Superior Ecatepec
400D10010	Primera Sala Regional Toluca
400D10011	Segunda Sala Regional Naucalpan
400D10012	Tercera Sala Regional Tlalnepantla
400D10013	Cuarta Sala Regional Ecatepec
400D10014	Quinta Sala Regional Nezahualcóyotl
400D10015	Sexta Sala Regional Atizapán de Zaragoza

400D10017	Séptima Sala Regional Toluca
400D10016	Magistraturas Supernumerarias
400D10900	Dirección de Mediación y Conciliación
400D10901	Departamento Regional Toluca
400D10902	Departamento Regional Tlalnepantla
400D10903	Departamento Regional Ecatepec

VI. ORGANIGRAMA

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL ESTADO DE MÉXICO

AUTORIZACIÓN No. 203A-0076/2013, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2013.

VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

400D10000 PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL

OBJETIVO:

Representar al Tribunal ante toda clase de autoridades y contribuir al cumplimiento de las atribuciones de la Sala Superior y Salas Regionales, con el propósito de dirimir las controversias de carácter administrativo y fiscal que sean responsabilidad del Tribunal.

FUNCIONES:

- Planear y programar las actividades administrativas del Tribunal, con el propósito de establecer las acciones, metas y resultados que habrán de alcanzar cada una de las unidades administrativas que lo integran.
- Convocar oportunamente a los integrantes del Pleno del Tribunal para llevar a cabo la celebración de las sesiones ordinarias o extraordinarias, según corresponda.
- Presidir las sesiones que lleva a cabo el Pleno del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.
- Despachar la ejecución para que se dé cumplimiento a los acuerdos emitidos por el Pleno del Tribunal y a los convenios celebrados ante él y, en su caso, revisar los procedimientos establecidos para tal efecto.
- Formular los lineamientos generales, planes y programas a los que se sujetarán las unidades administrativas del Tribunal, así como designar, dirigir y controlar sus funciones.

- Designar o remover al personal del Tribunal a propuesta de las Secciones de la Sala Superior, Salas Regionales o unidades administrativas.
- Dictar las medidas que juzgue convenientes para el mejor desempeño de las funciones del Tribunal.
- Proponer al Pleno de la Sala Superior el proyecto de Presupuesto Anual de Egresos del Tribunal.
- Rendir ante el Pleno un informe anual de las actividades realizadas por el Tribunal.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

400D10100 SECRETARÍA PARTICULAR DE PRESIDENCIA**OBJETIVO:**

Apoyar al Presidente del Tribunal en el desarrollo de sus funciones ejecutivas, manteniéndolo informado sobre los compromisos oficiales contraídos, así como llevar el registro y control de los asuntos, mensajes telefónicos y la correspondencia que le sea remitida.

FUNCIONES:

- Someter a consideración del Presidente, los documentos, requerimientos y audiencias competencia del Tribunal.
- Registrar y controlar en la agenda del Presidente del Tribunal los compromisos, audiencias, acuerdos, visitas, giras, entrevistas y demás actividades que tenga que realizar.
- Apoyar al Presidente en la preparación de los acuerdos que debe realizar con los Magistrados de las Salas y con los jefes de unidad del Tribunal.
- Coordinar y proporcionar el apoyo para la realización de eventos, giras, reuniones y actos oficiales competencia del Tribunal.
- Elaborar informes de los asuntos, juicios, acuerdos, demandas, audiencias, programas y proyectos que hayan sido del conocimiento de las Secciones, Salas Regionales o unidades administrativas.
- Efectuar el seguimiento y control de los asuntos relacionados con el desarrollo de los programas y proyectos de carácter contencioso y fiscal, así como de los asuntos que se generen e informar oportunamente de las resoluciones, avance y cumplimiento de los mismos.
- Dar seguimiento e informar al Presidente del Tribunal del cumplimiento de los acuerdos realizados con las unidades administrativas adscritas al Tribunal, con el Ejecutivo del Estado, con los municipios y con organismos auxiliares de carácter estatal o municipal.
- Mantener ordenados y actualizados los directorios, archivos y documentos del Presidente del Tribunal para su consulta.
- Llevar el registro y control de los mensajes telefónicos y la correspondencia dirigida al Presidente del Tribunal, encargándose del despacho de esta última cuando así se le encomiende.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

400D10700 SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO**OBJETIVO:**

Proponer los mecanismos y programas para una eficaz y expedita operación del Tribunal, así como establecer las políticas, criterios y estrategias orientadas a la actuación de todas las unidades administrativas.

FUNCIONES:

- Elaborar, revisar y analizar los proyectos del reglamento interior del Tribunal, así como los acuerdos, circulares, calendario oficial, jurisprudencia, instrumentos administrativos y todos aquellos documentos, estadísticas o informes que ordene el Pleno de la Sala Superior o el Presidente del Tribunal.
- Llevar el control de la documentación relacionada con las sesiones del Pleno de la Sala Superior que se envía a sus integrantes.
- Formular y autorizar en coordinación con el Presidente del Tribunal las actas que se levanten en las sesiones del Pleno de la Sala Superior.
- Emitir los lineamientos de carácter técnico o administrativo, normas y políticas para el adecuado desempeño de las actividades del Tribunal, con base en la normatividad establecida en la materia.
- Participar en la integración de la información que servirá de base para el Informe Anual de Actividades del Presidente del Tribunal, que rendirá ante las instancias correspondientes.
- Examinar y evaluar la opinión de la sociedad respecto del trabajo del Tribunal.
- Participar y asistir a los eventos o reuniones a los cuales sea convocado por la Dirección General del Instituto de Formación Profesional.
- Desahogar la garantía de audiencia en el procedimiento administrativo disciplinario que se inicie al personal del Tribunal.
- Expedir certificaciones de las constancias que obran en las actas del Pleno.
- Elaborar los proyectos de resolución por contradicción de Tesis.

- Dar fe y firmar todas las actas, acuerdos y resoluciones que emita el Pleno de la Sala Superior como parte de cualquier proceso administrativo o fiscal.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

400D10200 UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO**OBJETIVO:**

Coordinar, organizar, dirigir y controlar el funcionamiento administrativo del Tribunal y de los sistemas tendientes al cumplimiento de los programas, estableciendo sistemas de administración de recursos humanos, materiales y financieros, así como programar y realizar acciones de capacitación del personal.

FUNCIONES:

- Elaborar en coordinación con las unidades administrativas del Tribunal el proyecto de Presupuesto Anual de Egresos.
- Colaborar en la formulación, instrumentación y control de los diferentes programas y proyectos de apoyo administrativo del Tribunal en sus diferentes Secciones, Salas y unidades administrativas.
- Estudiar, analizar y diagnosticar permanentemente las estructuras, sistemas y procedimientos de trabajo del Tribunal y, en su caso, proponer las modificaciones necesarias, observando para ello, la normatividad.
- Controlar el aprovisionamiento de los recursos humanos, materiales y financieros, así como de los servicios generales que requieran las unidades administrativas que integran al Tribunal.
- Establecer las políticas y bases normativas en los aspectos de recursos humanos, materiales y financieros, y verificar su implementación y cumplimiento.
- Tramitar de manera oportuna los movimientos en materia de administración de personal, como altas, bajas, cambios de adscripción, incidencias, nombramientos, licencias, vacaciones de los servidores públicos del Tribunal, así como vigilar el cumplimiento de las obligaciones laborales del personal administrativo.
- Detectar las necesidades de capacitación del personal adscrito a las unidades administrativas y gestionar, a través del Instituto de Formación Profesional cursos de capacitación y, en su caso, llevar a cabo la contratación del personal técnico que se encargará de su impartición.
- Evaluar y presentar informes periódicos al Presidente del Tribunal de la situación que guardan las acciones bajo su control y de la problemática administrativa que, en su caso, se detecte.
- Elaborar y actualizar el inventario de bienes muebles e inmuebles del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México.
- Fungir como Coordinador Administrativo del Fondo para la Justicia Administrativa.
- Integrar y elaborar los Manuales Administrativos de Organización y de Procedimientos, y Normas Técnicas y Administrativas para el desarrollo de las actividades del Tribunal.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

400D10300 UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS**OBJETIVO:**

Elaborar proyectos de resolución de juicios administrativos o fiscales y recursos de revisión, así como realizar estudios e investigaciones en materia fiscal y administrativa.

FUNCIONES:

- Desarrollar los proyectos, estudios y actividades que el Presidente del Tribunal le encomiende, con el propósito de contribuir a una adecuada toma de decisiones.
- Formular proyectos de contratos, convenios y acuerdos que coadyuven al desarrollo y cumplimiento de las funciones del Presidente del Tribunal.
- Formular e implementar los mecanismos necesarios de control y seguimientos de los proyectos, estudios y programas especiales que llevará a cabo el Tribunal.
- Estudiar y analizar los documentos que sean propios del Tribunal, o bien, aquellos que le fueron turnados por sus unidades administrativas, con la finalidad de emitir los comentarios y observaciones que sirvan de base para la toma de decisiones.
- Elaborar los proyectos de resolución de los juicios contencioso administrativos y recursos de revisión, que sean turnados por las Salas Regionales o Secciones de la Sala Superior.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

400D10400 UNIDAD DE ASESORÍA COMISIONADA**OBJETIVO:**

Orientar, asesorar y, en su caso, patrocinar a las personas que acudan a solicitar el servicio sobre la materia administrativa y fiscal, velando por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales.

FUNCIONES:

- Asesorar y patrocinar a la ciudadanía con relación a los actos administrativos o fiscales que dicten, ordenen o ejecuten en su contra las autoridades del Poder Ejecutivo del Estado, de los municipios o de los organismos auxiliares de carácter estatal o municipal.
- Orientar a los particulares, sobre las consultas que les sean formuladas en materia administrativa o fiscal.
- Planear nuevas estrategias para la defensa de los intereses de los particulares que reciben atención jurídica, respecto al desempeño de sus funciones.
- Resolver consultas formuladas por los Asesores Comisionados.
- Llevar el control de los datos estadísticos correspondientes a juicios y recursos presentados.
- Controlar y vigilar el desempeño de las funciones de los Asesores Comisionados.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

400D10500 UNIDAD DE DOCUMENTACIÓN, DIFUSIÓN E INFORMACIÓN**OBJETIVO:**

Integrar un banco de datos con información generada por el Tribunal, en lo que se refiere a ediciones publicadas, compilaciones de las resoluciones emitidas y actividades que haya desarrollado el Tribunal, con el propósito de que puedan ser consultadas y difundidas.

FUNCIONES:

- Integrar, organizar y mantener actualizada la información de los asuntos vinculados al Tribunal, en materia fiscal y administrativa.
- Elaborar los programas de adquisición, actualización y conservación de los acervos bibliográficos, hemerográficos y electrónicos del Tribunal.
- Editar información para la elaboración del Órgano de Difusión Interna del Tribunal.
- Compilar y editar la jurisprudencia emitida por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal, así como otras publicaciones vinculadas con la materia administrativa y fiscal.
- Diseñar el material informativo que deberá difundir el órgano, con el propósito de dar a conocer las resoluciones dictadas por éste en los servicios que presta a la ciudadanía.
- Captar y analizar la información emitida por los diferentes medios de difusión, con el objeto de identificar los asuntos de interés del Tribunal, así como apoyar al Presidente del Tribunal en el cuidado de la imagen institucional.
- Operar la Biblioteca y Archivo Central del Tribunal.
- Orientar a los particulares y facilitarles los medios para ejercitar el derecho a la información, así como el acceso a la información requerida.
- Publicar la información y tramitar las solicitudes que se presenten en términos de la Ley.
- Fijar las condiciones del control de la información, a fin verificar que la información se encuentra clasificada como confidencial o reservada.
- Solicitar a las unidades administrativas del Tribunal la información que se encuentre en su poder, para que esté a disposición del público, debidamente actualizada para el cumplimiento de sus funciones.
- Apoyar a los particulares, orientándolos y facilitándoles los medios para que puedan ejercitar el derecho a la información.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

400D10600 UNIDAD DE INFORMÁTICA**OBJETIVO:**

Diseñar, organizar e implementar bases de datos para el desarrollo de las funciones del Tribunal, así como llevar a cabo acciones de capacitación en la materia que permitan el manejo y operación de los sistemas de información, así como de las redes de comunicación.

FUNCIONES:

- Elaborar, coordinar y dirigir los programas de informática y comunicación electrónica del Tribunal, con la finalidad de estandarizar los criterios técnicos y tecnológicos.
- Supervisar la ejecución de las políticas, normas y procedimientos para el desarrollo de sistemas, adquisición y mantenimiento de equipos de cómputo y comunicaciones, así como para la contratación de servicios técnicos.
- Apoyar la licitación y selección, previo concurso de los proveedores de los equipos y suministros de cómputo para las unidades administrativas adscritas al Tribunal.
- Verificar periódicamente los inventarios de bienes informáticos del Tribunal, a fin de mantenerlos actualizados.
- Asesorar a las unidades administrativas adscritas al Tribunal, en el manejo y operación de sistemas y servicios de informática, así como administrar los recursos que en esta materia le sean confiados.

- Realizar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo menor del equipo de cómputo de las unidades administrativas del Tribunal, así como la instalación de hardware y software.
- Llevar a cabo el análisis, diseño, instrumentación y mantenimiento de sistemas de información, así como la planeación y administración de redes de comunicación, brindando la capacitación necesaria para el uso adecuado de los mismos.
- Brindar servicios de digitalización y captura masiva, así como la edición electrónica de impresión.
- Realizar actividades de investigación sobre las tendencias de la tecnología de la información y evaluar su aplicación de acuerdo a las necesidades actuales y futuras del Tribunal.
- Informar al Presidente del Tribunal sobre el avance de los programas de trabajo de la unidad.
- Actualizar de manera permanente la página electrónica del Tribunal en internet.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

400D10800 INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL**OBJETIVO:**

Elaborar y aplicar el Plan General de Profesionalización del Tribunal, en el que se contemplen los programas específicos de ingreso, capacitación y profesionalización del personal jurídico y administrativo, así como desarrollar el sistema de carrera judicial y organizar, coordinar y controlar el servicio social y prácticas profesionales.

FUNCIONES:

- Elaborar, implementar y verificar el Plan General de Profesionalización para el Tribunal en el que se contemplen los programas específicos de capacitación.
- Llevar a cabo la capacitación permanente del personal que ingrese al Tribunal, con la finalidad de formar servidores públicos honestos y con vocación de servicio.
- Promover entre el personal jurídico del Tribunal el servicio civil de carrera, a fin de lograr su profesionalización.
- Diseñar programas y cursos de capacitación para el personal del Tribunal.
- Participar en la formulación de convenios interinstitucionales con otras dependencias de capacitación y profesionalización nacionales, estatales y municipales, con la finalidad de desarrollar programas de formación personal en materia administrativa y fiscal.
- Diseñar, implementar y promover el Sistema de Carrera Jurisdiccional y verificar su adecuado cumplimiento.
- Coordinar la realización de reuniones en las que se diseñen, analicen o propongan estrategias que permitan elevar la calidad del servicio de justicia administrativa.
- Proponer al Consejo de la Justicia Administrativa la aplicación del patrimonio del Fondo Auxiliar para apoyar al personal del Tribunal en su formación profesional.
- Organizar, coordinar y controlar la prestación del servicio social y prácticas profesionales.
- Coordinar los programas de investigación jurídica en los que participe el personal jurídico del Tribunal.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

400D11000 PRIMERA SECCIÓN DE LA SALA SUPERIOR TOLUCA**OBJETIVO:**

Conocer de los recursos de revisión e instancias que se promuevan en contra de los acuerdos y resoluciones que dicten o ejecuten las Salas Regionales del Tribunal conforme a la legislación vigente.

FUNCIONES:

- Resolver los recursos de revisión y promociones recibidas.
- Resolver las excitativas de justicia que se interpongan respecto de los expedientes tramitados ante la propia Sección de la Sala Superior y los que se tramiten por las Salas Regionales de su competencia.
- Resolver los conflictos de competencia que puedan suscitarse entre las Salas Regionales.
- Intervenir en los procedimientos de cumplimiento de sentencias y acuerdos de suspensión a solicitud de las Salas Regionales.
- Calificar las excusas por impedimento de los Magistrados de Sección y de las Salas Regionales y, en su caso, designar al Magistrado que debe sustituirlos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

400D12000 SEGUNDA SECCIÓN DE LA SALA SUPERIOR TLALNEPANTLA**OBJETIVO:**

Conocer de los recursos de revisión e instancias que se promuevan en contra de los acuerdos y resoluciones que dicten o ejecuten las Salas Regionales del Tribunal conforme a la legislación vigente.

FUNCIONES:

- Resolver los recursos de revisión y promociones recibidas.
- Resolver las excitativas de justicia que se interpongan respecto de los expedientes tramitados ante la propia Sección de la Sala Superior y los que se tramiten por las Salas Regionales de su competencia.
- Resolver los conflictos de competencia que puedan suscitarse entre las Salas Regionales.
- Intervenir en los procedimientos de cumplimiento de sentencias y acuerdos de suspensión a solicitud de las Salas Regionales.
- Calificar las excusas por impedimento de los Magistrados de Sección y de las Salas Regionales y, en su caso, designar al Magistrado que debe sustituirlos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

400D13000 TERCERA SECCIÓN DE LA SALA SUPERIOR ECATEPEC**OBJETIVO:**

Conocer de los recursos de revisión e instancias que se promuevan en contra de los acuerdos y resoluciones que dicten o ejecuten las Salas Regionales del Tribunal conforme a la legislación vigente.

FUNCIONES:

- Resolver los recursos de revisión y promociones recibidas.
- Resolver las excitativas de justicia que se interpongan respecto de los expedientes tramitados ante la propia Sección de la Sala Superior y los que se tramiten por las Salas Regionales de su competencia.
- Resolver los conflictos de competencia que puedan suscitarse entre las Salas Regionales.
- Intervenir en los procedimientos de cumplimiento de sentencias y acuerdos de suspensión a solicitud de las Salas Regionales.
- Calificar las excusas por impedimento de los Magistrados de Sección y de las Salas Regionales y, en su caso, designar al Magistrado que debe sustituirlos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

400D10010 PRIMERA SALA REGIONAL TOLUCA**OBJETIVO:**

Conocer de los juicios contencioso administrativos que se promuevan en contra de los actos o disposiciones generales de carácter administrativo o fiscal que dicten, ordenen, ejecuten o traten de ejecutar las autoridades del Poder Ejecutivo del Estado, de los municipios y de los organismos auxiliares de carácter estatal y municipal.

FUNCIONES:

- Conocer de los juicios que se promuevan en contra de los actos administrativos o fiscales que sean dictados, ordenados o ejecutados por las autoridades del Poder Ejecutivo, de los municipios y de los organismos auxiliares de carácter estatal o municipal en el ámbito de su jurisdicción.
- Conocer e informar del cumplimiento de las sentencias que se dicten.
- Hacer uso de los medios de apremio o medidas disciplinarias necesarias para el cumplimiento de sus determinaciones.
- Informar semanalmente al Presidente del Tribunal el estado de labores de la Sala.
- Rendir los informes que soliciten las autoridades judiciales federales en los juicios de amparo.
- Ordenar la realización de las diligencias necesarias a efectuarse fuera del recinto de la Sala para mejor proveer el asunto sujeto a resolución y habilitar al personal de actuación correspondiente.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

400D10011 SEGUNDA SALA REGIONAL NAUCALPAN**OBJETIVO:**

Conocer de los juicios contencioso administrativos que se promuevan en contra de los actos o disposiciones generales de carácter administrativo o fiscal que dicten, ordenen, ejecuten o traten de ejecutar las autoridades del Poder Ejecutivo del Estado, de los municipios y de los organismos auxiliares de carácter estatal y municipal.

FUNCIONES:

- Conocer de los juicios que se promuevan en contra de los actos administrativos o fiscales que sean dictados, ordenados o ejecutados por las autoridades del Poder Ejecutivo, de los municipios y de los organismos auxiliares de carácter estatal o municipal en el ámbito de su jurisdicción.
- Conocer e informar del cumplimiento de las sentencias que se dicten.

- Hacer uso de los medios de apremio o medidas disciplinarias necesarias para el cumplimiento de sus determinaciones.
- Informar semanalmente al Presidente del Tribunal el estado de labores de la Sala.
- Rendir los informes que soliciten las autoridades judiciales federales en los juicios de amparo.
- Ordenar la realización de las diligencias necesarias a efectuarse fuera del recinto de la Sala para mejor proveer el asunto sujeto a resolución y habilitar al personal de actuación correspondiente.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

400D10012 TERCERA SALA REGIONAL TLALNEPANTLA**OBJETIVO:**

Conocer de los juicios contencioso administrativos que se promuevan en contra de los actos o disposiciones generales de carácter administrativo o fiscal que dicten, ordenen, ejecuten o traten de ejecutar las autoridades del Poder Ejecutivo del Estado, de los municipios y de los organismos auxiliares de carácter estatal y municipal.

FUNCIONES:

- Conocer de los juicios que se promuevan en contra de los actos administrativos o fiscales que sean dictados, ordenados o ejecutados por las autoridades del Poder Ejecutivo, de los municipios y de los organismos auxiliares de carácter estatal o municipal en el ámbito de su jurisdicción.
- Conocer e informar del cumplimiento de las sentencias que se dicten.
- Hacer uso de los medios de apremio o medidas disciplinarias necesarias para el cumplimiento de sus determinaciones.
- Informar semanalmente al Presidente del Tribunal el estado de labores de la Sala.
- Rendir los informes que soliciten las autoridades judiciales federales en los juicios de amparo.
- Ordenar la realización de las diligencias necesarias a efectuarse fuera del recinto de la Sala para mejor proveer el asunto sujeto a resolución y habilitar al personal de actuación correspondiente.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

400D10013 CUARTA SALA REGIONAL ECATEPEC**OBJETIVO:**

Conocer de los juicios contencioso administrativos que se promuevan en contra de los actos o disposiciones generales de carácter administrativo o fiscal que dicten, ordenen, ejecuten o traten de ejecutar las autoridades del Poder Ejecutivo del Estado, de los municipios y de los organismos auxiliares de carácter estatal y municipal.

FUNCIONES:

- Conocer de los juicios que se promuevan en contra de los actos administrativos o fiscales que sean dictados, ordenados o ejecutados por las autoridades del Poder Ejecutivo, de los municipios y de los organismos auxiliares de carácter estatal o municipal en el ámbito de su jurisdicción.
- Conocer e informar del cumplimiento de las sentencias que se dicten.
- Hacer uso de los medios de apremio o medidas disciplinarias necesarias para el cumplimiento de sus determinaciones.
- Informar semanalmente al Presidente del Tribunal el estado de labores de la Sala.
- Rendir los informes que soliciten las autoridades judiciales federales en los juicios de amparo.
- Ordenar la realización de las diligencias necesarias a efectuarse fuera del recinto de la Sala para mejor proveer el asunto sujeto a resolución y habilitar al personal de actuación correspondiente.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

400D10014 QUINTA SALA REGIONAL NEZAHUALCÓYOTL**OBJETIVO:**

Conocer de los juicios contencioso administrativos que se promuevan en contra de los actos o disposiciones generales de carácter administrativo o fiscal que dicten, ordenen, ejecuten o traten de ejecutar las autoridades del Poder Ejecutivo del Estado, de los municipios y de los organismos auxiliares de carácter estatal y municipal.

FUNCIONES:

- Conocer de los juicios que se promuevan en contra de los actos administrativos o fiscales que sean dictados, ordenados o ejecutados por las autoridades del Poder Ejecutivo, de los municipios y de los organismos auxiliares de carácter estatal o municipal en el ámbito de su jurisdicción.
- Conocer e informar del cumplimiento de las sentencias que se dicten.
- Hacer uso de los medios de apremio o medidas disciplinarias necesarias para el cumplimiento de sus determinaciones.
- Informar semanalmente al Presidente del Tribunal el estado de labores de la Sala.

- Rendir los informes que soliciten las autoridades judiciales federales en los juicios de amparo.
- Ordenar la realización de las diligencias necesarias a efectuarse fuera del recinto de la Sala para mejor proveer el asunto sujeto a resolución y habilitar al personal de actuación correspondiente.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

400D10015 SEXTA SALA REGIONAL ATIZAPÁN DE ZARAGOZA**OBJETIVO:**

Conocer de los juicios contencioso administrativos que se promuevan en contra de los actos o disposiciones generales de carácter administrativo o fiscal que dicten, ordenen, ejecuten o traten de ejecutar las autoridades del Poder Ejecutivo del Estado, de los municipios y de los organismos auxiliares de carácter estatal y municipal.

FUNCIONES:

- Conocer de los juicios que se promuevan en contra de los actos administrativos o fiscales que sean dictados, ordenados o ejecutados por las autoridades del Poder Ejecutivo, de los municipios y de los organismos auxiliares de carácter estatal o municipal en el ámbito de su jurisdicción.
- Conocer e informar del cumplimiento de las sentencias que se dicten.
- Hacer uso de los medios de apremio o medidas disciplinarias necesarias para el cumplimiento de sus determinaciones.
- Informar semanalmente al Presidente del Tribunal el estado de labores de la Sala.
- Rendir los informes que soliciten las autoridades judiciales federales en los juicios de amparo.
- Ordenar la realización de las diligencias necesarias a efectuarse fuera del recinto de la Sala para mejor proveer el asunto sujeto a resolución y habilitar al personal de actuación correspondiente.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

400D10017 SÉPTIMA SALA REGIONAL TOLUCA**OBJETIVO:**

Conocer de los juicios contencioso administrativos que se promuevan en contra de los actos o disposiciones generales de carácter administrativo o fiscal que dicten, ordenen, ejecuten o traten de ejecutar las autoridades del Poder Ejecutivo del Estado, de los municipios y de los organismos auxiliares de carácter estatal y municipal.

FUNCIONES:

- Conocer de los juicios que se promuevan en contra de los actos administrativos o fiscales que sean dictados, ordenados o ejecutados por las autoridades del Poder Ejecutivo, de los municipios y de los organismos auxiliares de carácter estatal o municipal en el ámbito de su jurisdicción.
- Conocer e informar del cumplimiento de las sentencias que se dicten.
- Hacer uso de los medios de apremio o medidas disciplinarias necesarias para el cumplimiento de sus determinaciones.
- Informar semanalmente al Presidente del Tribunal el estado de labores de la Sala.
- Rendir los informes que soliciten las autoridades judiciales federales en los juicios de amparo.
- Ordenar la realización de las diligencias necesarias a efectuarse fuera del recinto de la Sala para mejor proveer el asunto sujeto a resolución y habilitar al personal de actuación correspondiente.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

400D10016 MAGISTRATURAS SUPERNUMERARIAS**OBJETIVO:**

Auxiliar en términos de ley a las Salas Regionales o Secciones de la Sala Superior para resolver los juicios administrativos o fiscales y recursos de revisión que se presenten por los particulares en contra de las dependencias del Ejecutivo Estatal, de los municipios y organismos auxiliares, cuando les sean designados por el Pleno.

FUNCIONES:

- Suplir y auxiliar de manera temporal cuando le sea señalado por el Pleno a las Salas Regionales o Secciones correspondientes, en la elaboración de resoluciones de las demandas de carácter administrativo o fiscal y recursos de revisión que se presenten ante el Tribunal.
- Cubrir las ausencias temporales de los titulares de las Salas Regionales, o de las Secciones de la Sala Superior, a fin de tramitar su seguimiento y verificar el cumplimiento de las resoluciones y los acuerdos emitidos por el Tribunal.
- Verificar, cuando supla la ausencia de un Magistrado, la integración y el estado que guardan los expedientes de las demandas turnadas a las Salas Regionales respectivas.
- Elaborar y presentar al Presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México un informe por escrito de las actividades realizadas en ausencia de los titulares de las Salas Regionales o en auxilio de la misma.

- Rendir los informes que soliciten las autoridades judiciales federales.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

400D10900 DIRECCIÓN DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN**OBJETIVO:**

Promover y fomentar la solución de los conflictos administrativos y fiscales, dentro y fuera de juicio que se sometan a su conocimiento, a través de los medios alternos, en términos de lo dispuesto por los artículos 134 y 265 del Código de Procedimientos Administrativos y 3 de la Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México.

FUNCIONES:

- Prestar en forma gratuita el servicio de aplicación de los medios alternos de solución de controversias en materias administrativa y fiscal, en términos de la normatividad aplicable en la materia.
- Conocer las controversias que les planteen directamente los particulares o autoridades, el Presidente, los Magistrados de las Secciones de la Sala Superior o de Salas Regionales de este Tribunal, para procurar que se solucionen a través de los medios alternos de solución de conflictos.
- Fomentar la cultura de la solución pacífica de las controversias a través del diálogo y la concertación.
- Realizar estudios relacionados con la aplicación de los medios alternos y difundir las funciones, objetivos y logros de la Dirección.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

400D10901 DEPARTAMENTO REGIONAL TOLUCA**OBJETIVO:**

Proponer y difundir el diálogo para alcanzar la cultura de paz y restauración de las relaciones sociales entre el gobierno y los particulares en los conflictos administrativos y fiscales que pudieran existir.

FUNCIONES:

- Buscar en principio la solución a los conflictos antes de iniciar los juicios.
- Asistir a quien lo solicite, facilitándole la comunicación, proponiendo soluciones legales, equitativas y justas al conflicto.
- Intervenir con los interesados con la finalidad de construir convenios que den solución plena y satisfactoria al problema.
- Llevar a cabo las acciones correspondientes que deriven de los acuerdos o convenios a que haya lugar.
- Recibir y registrar las solicitudes de mediación y conciliación.
- Promover y llevar a todas las regiones constantemente la cultura de paz y legalidad.
- Celebrar pláticas de mediación y conciliación fuera del juicio, antes de que los particulares interpongan la demanda respectiva, a fin de evitar el conflicto o, durante la substanciación de los juicios fiscales y administrativos, aún en cumplimiento de las sentencias respectivas.
- Formular los convenios dentro o fuera de juicios fiscales y administrativos ante las Salas Regionales o ante las Secciones de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, para prevenir o solucionar este tipo de conflictos.
- Buscar la solución pacífica de los conflictos administrativos y fiscales que se sometan al conocimiento de la Asesoría Comisionada y del propio Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

400D10902 DEPARTAMENTO REGIONAL TLALNEPANTLA**OBJETIVO:**

Proponer y difundir el diálogo para alcanzar la cultura de paz y restauración de las relaciones sociales entre el gobierno y los particulares en los conflictos administrativos y fiscales que pudieran existir.

FUNCIONES:

- Buscar en principio la solución a los conflictos antes de iniciar los juicios.
- Asistir a quien lo solicite, facilitándole la comunicación, proponiendo soluciones legales, equitativas y justas al conflicto.
- Intervenir con los interesados con la finalidad de construir convenios que den solución plena y satisfactoria al problema.
- Llevar a cabo las acciones correspondientes que deriven de los acuerdos o convenios a que haya lugar.
- Recibir y registrar las solicitudes de mediación y conciliación.
- Promover y llevar a todas las regiones constantemente la cultura de paz y legalidad.
- Celebrar pláticas de mediación y conciliación fuera del juicio, antes de que los particulares interpongan la demanda respectiva, a fin de evitar el conflicto o, durante la substanciación de los juicios fiscales y administrativos, aún en cumplimiento de las sentencias respectivas.

- Formular los convenios dentro o fuera de juicios fiscales y administrativos ante las Salas Regionales o ante las Secciones de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, para prevenir o solucionar este tipo de conflictos.
- Buscar la solución pacífica de los conflictos administrativos y fiscales que se sometan al conocimiento de la Asesoría Comisionada y del propio Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

400D10903 DEPARTAMENTO REGIONAL ECATEPEC**OBJETIVO:**

Proponer y difundir el diálogo para alcanzar la cultura de paz y restauración de las relaciones sociales entre el gobierno y los particulares en los conflictos administrativos y fiscales que pudieran existir.

FUNCIONES:

- Buscar en principio la solución a los conflictos antes de iniciar los juicios.
- Asistir a quien lo solicite, facilitándole la comunicación, proponiendo soluciones legales, equitativas y justas al conflicto.
- Intervenir con los interesados con la finalidad de construir convenios que den solución plena y satisfactoria al problema.
- Llevar a cabo las acciones correspondientes que deriven de los acuerdos o convenios a que haya lugar.
- Recibir y registrar las solicitudes de mediación y conciliación.
- Promover y llevar a todas las regiones constantemente la cultura de paz y legalidad.
- Celebrar pláticas de mediación y conciliación fuera del juicio, antes de que los particulares interpongan la demanda respectiva, a fin de evitar el conflicto o, durante la substanciación de los juicios fiscales y administrativos, aún en cumplimiento de las sentencias respectivas.
- Formular los convenios dentro o fuera de juicios fiscales y administrativos ante las Salas Regionales o ante las Secciones de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, para prevenir o solucionar este tipo de conflictos.
- Buscar la solución pacífica de los conflictos administrativos y fiscales que se sometan al conocimiento de la Asesoría Comisionada y del propio Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

VIII. DIRECTORIO

Dr. en D. Eruviel Ávila Villegas
Gobernador Constitucional del Estado de México

Lic. Miguel Ángel Terrón Mendoza
**Magistrado Presidente del Tribunal de lo Contencioso
Administrativo del Estado de México**

M. en D. María Teresa Hernández Suárez
Magistrada de la Primera Sección de la Sala Superior Toluca

Lic. Fernando Gregorio Hernández Campuzano
Magistrado Presidente de la Segunda Sección de la Sala Superior Tlalnepantla

Lic. José Andrés Márquez González
Magistrado de la Segunda Sección de la Sala Superior Tlalnepantla

Lic. Luz María Angélica Alatorre Carbajal
Magistrada de la Segunda Sección de la Sala Superior Tlalnepantla

Lic. Luis Octavio Martínez Quijada
Magistrado Presidente de la Tercera Sección de la Sala Superior Ecatepec

M. en A. P. Luis César Fajardo de la Mora
Magistrado de la Tercera Sección de la Sala Superior Ecatepec

M. en A. de J. Sergio Ramón Macedo López
Magistrado de la Tercera Sección de la Sala Superior Ecatepec

Lic. J. René Tomás Pérez Ávila
Magistrado de la Primera Sala Regional Toluca

Lic. Carlos Antonio Alpizar Salazar
Magistrado de la Segunda Sala Regional Naucalpan

Lic. Miguel Ángel Vázquez del Pozo
Magistrado de la Tercera Sala Regional Tlalnepantla

Lic. Agustín Guerrero Traspaderne
Magistrado de la Cuarta Sala Regional Ecatepec

Lic. Ana Luisa Villegas Brito
Magistrada de la Quinta Sala Regional Nezahualcóyotl

M. en C. P. Laura Xóchitl Hernández Vargas
Magistrada de la Sexta Sala Regional Atizapán de Zaragoza

Dr. en D. César de Jesús Molina Suárez
Magistrado de la Séptima Sala Regional Toluca

M. en D. Myrna Araceli García Morón
Magistrada Supernumeraria

Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez
Magistrado Supernumerario

Lic. Diana Luz Orihuela Marín
Secretaria General del Pleno

IX. VALIDACIÓN

PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

Lic. Miguel Ángel Terrón Mendoza
Magistrado Presidente del Tribunal de lo Contencioso
Administrativo del Estado de México
(RÚBRICA).

X. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

El presente Manual General de Organización del Tribunal de los Contencioso Administrativo del Estado de México, deja sin efectos al publicado el 28 de mayo de 2014, sección cuarta, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE NUMERO: 1023/12.
SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Especial Hipotecario promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/399 hoy CIBANCO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en contra de VICTOR HUGO MORALES TORRES y OTRA. Exp. No. 1023/12, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha uno de octubre del año dos mil catorce la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, ha señalado LAS DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA de la VIVIENDA DE INTERES SOCIAL MARCADA CON EL NUMERO 03, LOTE 11, MANZANA 149, SECTOR 46 DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO

COMERCIALMENTE "LOS HEROES", MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$351,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Para su debida publicación por dos veces, en los sitios de costumbre de dicha entidad, debiendo mediar entre una y otra fijación de edictos y publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 3 de octubre de 2014.-C. Secretario de Acuerdos "A" Quincuagésimo Séptimo Civil del Distrito Federal, Lic. Mario Hernández Jiménez.-Rúbrica.
4428.-22 octubre y 3 noviembre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN E D I C T O

A QUIEN CORRESPONDA.

Por medio del presente se les hace saber al público en general; que el Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán,

Estado de México, dictó un auto en fecha quince de octubre de dos mil catorce, donde admite las presentes diligencias en el expediente marcado con el número 662/2014, relativo al Procedimiento no Contencioso de Inmatriculación Judicial (INFORMACION DE DOMINIO), promovido por MANUEL ANGEL RODRIGUEZ RAMOS, en su carácter de apoderado de MANUEL ALCIDES CARBALLAL PERDIZ, FRANCISCO JAVIER MOREIRA DIAZ, JOSE MANUEL MOREIRA PORTELA y MANUEL JUSTO ADAN, sobre del inmueble denominado "Cognahuac", ubicado en calle Amapola sin número, Barrio San Pedro, parte baja, en el Municipio de Chimalhuacán, Estado de México: con una superficie de 600.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al noreste: 12.00 metros con calle Amapola, antes calle; al sur: 12.00 metros con propiedad privada; al oriente: 50.00 metros con propiedad privada; al poniente: 50.00 metros con Encarnación Peralta. Fundándose en los siguientes hechos. 1.- En fecha treinta de mayo del año dos mil cinco los promoventes celebraron contrato de compraventa con FRANCISCO BLANCO GARCIA respecto del precitado predio por la cantidad de \$300,000.00, (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), exhiben original de contrato de compraventa: manifiestan que los colindantes actuales son; al noreste: C. Presidente Constitucional de Chimalhuacán, Estado de México: al sur: Luis Angel Reyes Lobato; al oriente: Leticia Espinal Pérez y José María Flores Montesinos, y al poniente: con los señores Manuel Alcides Carballal Perdiz, Manuel Justo Adán, José Manuel Moreira Pórtela y Francisco Javier Moreira Díaz, antes Encarnación Peralta. 2.- El terreno objeto de las presentes diligencias no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Texcoco, adjuntando certificado de no inscripción. 3.- Dicho inmueble se encuentra registrado fiscalmente en la Tesorería Municipal de Chimalhuacán, Estado de México, a nombre de los promoventes bajo la clave catastral 085-01- 480-19000000, el cual se encuentra al corriente del pago de sus contribuciones prediales, anexan certificación de no adeudo. 4.- El predio de referencia no está sujeto al régimen ejidal, agregan certificación expedida por el Presidente del Comisariado Ejidal de Santa María Chimalhuacán, Estado de México. 5.- Exhiben plano descriptivo y de localización del inmueble en cita. 6.- El inmueble ya descrito, lo han venido poseyendo los promoventes desde la fecha en que lo adquirieron en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en concepto de propietarios: ofrecen interrogatorio, al tenor del cual deberán ser examinados los testigos que presentaran en su oportunidad. 7.- Señalan los domicilios de los colindantes: lado noreste: C. Presidente Constitucional de Chimalhuacán, Estado de México, con domicilio en la Presidencia Municipal de dicha población, ubicada en Avenida Nezahualcóyotl, esquina calle Zaragoza, en Chimalhuacán, Estado de México: lado sur: Luis Angel Reyes Lobato, con Primera cerrada de Amapola sin número: lado poniente: Manuel Alcides Carballal Perdiz, Manuel Justo Adán, José Manuel Moreira Pórtela y Francisco Javier Moreira Díaz, con calle Amapola sin número: lado oriente: Leticia Espinal Pérez y José María Flores Montesinos, con calle Amapola sin número: todos ubicados en el Barrio San Pedro, parte baja, de la población de Chimalhuacán, Estado de México.

Se expiden los presentes edictos para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico Ocho Columnas, con el objeto de quien se sienta afectado con el trámite de que se trata se oponga al mismo. Expedidos en Chimalhuacán, Estado de México, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil catorce. Notifíquese. Lo proveyó y firma la Segunda Secretario de Acuerdos Licenciada María de Jesús Ramírez Benítez.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: Quince de octubre del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, María de Jesús Ramírez Benítez.-Rúbrica.

4640.-3 y 6 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO EDICTO

Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, expediente 810/2014 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio promovido por ANDREA MICAELA MEDINA CARDOSO, respecto del sitio de común repartimiento denominado "San Sebastián" ubicado en calle Los Valientes número Uno, en el Barrio de San Sebastián, de la población de Chalco, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 19.90 metros con Judith Isabel Piñón García; al sur: 19.90 metros con Rosa Enciso; al oriente: 11.00 metros con Judith Isabel Piñón García; al poniente: 11.00 metros con calle Los Valientes, con una superficie de 218.90 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado; Expedido en Chalco, Estado de México, trece días del mes de octubre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Cruz Meza.-Rúbrica.

4641.-3 y 6 noviembre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN EDICTO

A QUIEN CORRESPONDA.

Por medio del presente se les hace saber al público en general que el Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, dictó un auto en fecha treinta de septiembre de dos mil catorce, donde admite las presentes diligencias en el expediente marcado con el número 622/2014, relativo al Procedimiento No Contencioso de Inmatriculación Judicial (INFORMACION DE DOMINIO), promovido por MANUEL ANGEL RODRIGUEZ RAMOS, en su carácter de apoderado de MANUEL ALCIDES CARBALLAL PERDIZ, MANUEL JUSTO ADAN, JOSE MANUEL MOREIRA PORTELA y FRANCISCO JAVIER MOREIRA DIAZ, sobre del inmueble ubicado en Avenida de Los Patos, esquina con calle Amapola, sin número, Barrio San Pedro, parte baja, en el Municipio de Chimalhuacán, Estado de México: con las siguientes medidas y colindancias; al noreste: 23.44 metros con calle Amapola; al suroeste: 27.52 metros con propiedad privada; al sureste: 47.27 con propiedad privada; al noroeste: 47.06 metros con Avenida de Los Patos; superficie de 1198.03 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha treinta de mayo del año dos mil cinco, los promoventes celebraron contrato de compraventa con OSCAR BLANCO EVANGELISTA, respecto del precitado predio por la cantidad de \$650,000.00, (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), exhiben original de contrato del citado contrato. 2.- El inmueble objeto de las presentes diligencias no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México, adjuntando certificado de no inscripción. 3.- Dicho inmueble se encuentra registrado fiscalmente en la Tesorería Municipal de Chimalhuacán, Estado de México, a nombre de los promoventes bajo la clave catastral 085-01-480-18000000, el cual se encuentra al corriente del pago de sus contribuciones prediales, anexan certificación de no adeudo. 4.- El predio de referencia no está sujeto al régimen ejidal agregan certificación expedida por el Presidente del Comisariado Ejidal de Santa María Chimalhuacán, Estado de México. 5.- Exhiben plano descriptivo y de localización del inmueble en cita. 6.- El inmueble ya descrito, lo han venido poseyendo los promoventes desde la fecha en que lo adquirieron en forma

pacífica, pública, continua, de buena fe y en concepto de propietarios, ofrecen interrogatorio, al tenor del cual deberán ser examinados los testigos que presentarán en su oportunidad. 7.- Señalan los domicilios de los colindantes: lado noreste: con calle Amapola, debiendo notificar al H. Ayuntamiento de Chimalhuacán, por conducto del Presidente Municipal, con domicilio en Avenida Nezahualcóyotl, esquina calle Zaragoza, en Chimalhuacán, Estado de México; por el lado suroeste: con Jaime Cano Gómez, con domicilio en Avenida de Los Patos S/N, Municipio de Chimalhuacán; por el lado sureste: con Manuel Alcides Carbajal Perdiz, Manuel Justo Adán, José Manuel Moreira Pórtela, y Francisco Javier Moreira Díaz con calle Amapola S/N, Municipio de Chimalhuacán; por el lado noroeste: con Avenida de Los Patos, debiendo notificar al H. Ayuntamiento de Chimalhuacán, por conducto del Presidente Municipal, con domicilio en Avenida Nezahualcóyotl esquina calle Zaragoza en Chimalhuacán, Estado de México.

Se expiden los presentes edictos para su publicación por dos veces con intervalos de por o menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico Ocho Columnas, con el objeto de quien se sienta afectado con el trámite de que se trata se oponga al mismo. Expedidos en Chimalhuacán, Estado de México, a los ocho días del mes de octubre de: año dos mil catorce. Notifíquese. Lo proveyó y firma la Segunda Secretario de Acuerdos Licenciada María de Jesús Ramírez Benítez.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: Treinta de septiembre del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, María de Jesús Ramírez Benítez.-Rúbrica.

4642.-3 y 6 noviembre.

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXPEDIENTE: 522/09.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO INTERACCIONES, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES, en contra de GRUPO KIKIDTOS, S.A. DE C.V., TULIO OSTILIO BADO GASPAS, LUCIA RAZO Y JIMENEZ y GREGORIO GARCIA ROSALES; El C. Juez mediante autos de fechas diecinueve y veinticuatro de septiembre de dos mil catorce, ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el inmueble identificado MANZANA S/N ACTUALMENTE MANZANA 31, CONOCIDO COMO TERRENO RUSTICO DENOMINADO "ALAMONTITLA", ACTUALMENTE NUMERO EXTERIOR 43, EN SAN VICENTE CHICOLAPAN, ESTADO DE MEXICO, siendo postura legal las dos terceras partes del precio del avalúo que es la cantidad de \$3'590,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y se señalan las OCHO HORAS DEL DIA VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para el remate, debiendo anunciarse la venta en el periódico MILENIO y en los sitios públicos de costumbre por tres veces dentro de NUEVE DIAS; debiendo satisfacer las personas que concurren como postores el requisito previo del depósito a que se refiere el artículo 574 del Código en cita.

PARA SU PUBLICACION EN LOS SITIOS PUBLICOS DE COSTUMBRE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.-ATENTAMENTE.-México, D.F., a 8 de octubre del 2014.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. CAROLINA GUERRERO CUAMATZI.-RUBRICA.

4644.-3, 7 y 13 noviembre.

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

REMATE.

EXP. 649/2012.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de LETICIA RAMOS ANAYA y TIRSO JESUS CAMACHO, expediente número 649/2008. La C. Juez Décimo de lo Civil señaló las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE para que tenga verificativo el REMATE EN SUBASTA PUBLICA en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble ubicado en LA VIVIENDA 13, CONDOMINIO 35, LOTE 39, MANZANA 35, NUMERO OFICIAL 3, DE LA AVENIDA SAN LUIS, EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, en la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N., sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada.

** Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate igual término, en el periódico LA JORNADA, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO Y EN LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, ASI COMO EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE DEL JUZGADO COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, siendo los estrados del Juzgado exhortado, Receptoría de Rentas, Gaceta y Boletín Judicial ambos del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esa Entidad.- México, D.F., a 16 de octubre del 2014.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. EDGAR IVAN RAMIREZ JUAREZ.-RUBRICA.

4645.-3 y 13 noviembre.

JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES
C. JUEZ TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO FEDERAL

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de SANCHEZ GUZMAN ALFONSO y SALDIVAR CARVAJAL INES LUCRECIA, expediente 615/2004, la C. Juez por Ministerio de Ley del Trigesimo Octavo de lo Civil, LICENCIADA SUSANA SANCHEZ HERNANDEZ, dictó un auto que, a la letra dice. -----

MEXICO, DISTRITO FEDERAL A TRECE DE OCTUBRE
DE DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, se le tiene exhibiendo avalúo actualizado del inmuebles de la hipoteca. Como lo solicita, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se saca a pública subasta el inmueble materia del presente juicio ubicado en la VIVIENDA "D" CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 2, MANZANA 4, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "LOS ALCATRACES" UBICADO EN LA CARRETERA LECHERIA-TEPEXPAH, ESQUINA CON AVENIDA DE LAS BOMBAS, EN PUEBLO DE SANTA MARIA

CHICONAUTLA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO; debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "EL DIARIO IMAGEN" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese lugar, la Gaceta Oficial del Estado, la Receptoría de Rentas de ese lugar así como la fijación de edictos en los estrados del Juzgado a efecto de dar publicidad al remate como lo dispone el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil, Maestra ALEJANDRA BELTRAN TORRES ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada Susana Sánchez Hernández, quien autoriza y da fe.- Dov fe.

Para su publicación en la Gaceta Oficial del Estado por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.- México, D.F., a 13 de octubre de 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Susana Sánchez Hernández.-Rúbrica.

4646.-3 y 13 noviembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

**EDICTOS PARA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA
ALMONEDA.**

SECRETARIA "B".
Exp. No. 1710/2012.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de diez de septiembre de dos mil catorce, deducido en el Juicio Especial Hipotecario seguido por HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION, FUENTE DE PAGO Y GARANTIA IDENTIFICADO CON EL NUMERO F/262757 en contra de ESCALANTE LOPEZ FERNANDO y PATRICIA HERNANDEZ GOMEZ, expediente número 1710/2012, la C. Juez Cuarto de lo Civil de esta Capital señaló LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda del bien inmueble ubicado en DEPARTAMENTO 102, EDIFICIO E, DEL CONDOMINIO OCHO, QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO CONDOMINIAL DEL TIPO INTERES SOCIAL DENOMINADO SAN ISIDRO, UBICADO EN LA RANCHERIA DE ATLAUTENCO, PERTENECIENTE AL PUEBLO DE SANTA MARIA CHICONAUTLA, MUNICIPALIDAD DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, sirviendo como base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N., siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces en el tablero de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "DIARIO IMAGEN".-México, Distrito Federal, a 18 de septiembre de 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Karla Vanesa Ponce Meraz.-Rúbrica.

4647.-3 y 13 noviembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

El C. Juez Décimo Primero de lo Civil por Ministerio de Ley del Distrito Federal hace saber que en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciocho y veintiséis de agosto y veintitrés de septiembre todos del dos mil catorce, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de GABRIEL VAZQUEZ CHAIRE, en el cuaderno PRINCIPAL, expediente número 355/2005; Señaló las se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del inmueble ubicado en: LA CASA MARCADA CON EL NUMERO 25 (VEINTICINCO), DE LA CALLE UNO VIVEROS DE PETEN, Y TERRENO QUE OCUPA, O SEA EL LOTE NUMERO 10 (DIEZ) DE LA MANZANA 14 (CATORCE), SUPERMANZANA UNO ROMANO, FRACCIONAMIENTO "VIVEROS DEL VALLE", MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,460,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitados consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien inmueble que sirve de subasta para el presente remate; en consecuencia, convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO, así como en el periódico "DIARIO IMAGEN", y toda vez que el citado inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, se deberán convocar postores por medio de edictos, que se fijarán y publicarán en los sitios de costumbre, así como en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad; haciendo del conocimiento que audiencia de remate se celebrara en el inmueble del Juzgado Décimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, ubicado en AVENIDA NIÑOS HEROES 132, SEXTO PISO, TORRE SUR, COLONIA DOCTORES, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06720, EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL.-México, D.F., a 26 de septiembre del 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", del Juzgado 11° de lo Civil del Distrito Federal, Lic. Beatriz Dávila Gómez.-Rúbrica.

4648.-3 y 13 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas seis y tres de octubre ambos año dos mil catorce, en los autos del Juicio Especial Hipotecario seguido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de MARIA ESTELA NAVARRO YEPEZ expediente 479/2011, el C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil LICENCIADO JULIO GABRIEL IGLESIAS GOMEZ, señaló DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado identificado como: VIVIENDA TIPO DUPLEX UBICADA EN LA PLANTA ALTA DEL LOTE CUATRO DE LA MANZANA CINCUENTA Y NUEVE SECCION "B", UBICADO EN AVENIDA BOSQUES DE RUSIA, NUMERO OFICIAL 8-A, SECCION "H-72/82" EN BOSQUES DE LA HACIENDA, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, sirviendo de base

para el remate la cantidad de \$475,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.); que es el precio de avalúo determinado por el perito nombrado por la parte actora, siendo postura legal a que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo de convocar postores por edictos que deberán publicarse por DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES, Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.-México, D.F., a 07 de octubre del 2014.-La C. Secretaría de Acuerdos del Juzgado Trigésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, Lic. Lizbeth Gutiérrez Gutiérrez.-Rúbrica.

4649.-3 y 13 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER EN CONTRA DE ANTONIO EDUARDO FLORES TORRENTERA Y MARIA DEL CARMEN DE LA TORRE, EXPEDIENTE NUMERO 488/2012 SECRETARIA "A", EL C. JUEZ TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL EN RESOLUCION DICTADA DE FECHA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE Y VEINTIUNO DE OCTUBRE AMBOS DEL AÑO DOS MIL CATORCE QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE: . . . para que tenga lugar la subasta pública en primera almoneda del bien inmueble hipotecado de la parte demandada consistente en el DEPARTAMENTO 202 DEL CONDOMINIO NUMERO 12 MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL CUATRO DE LA CALLE PASEO DE ACUEDUCTO CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE 12 DE LA MANZANA NUEVE DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE LA HACIENDA QUINTA SECCION, EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, y para que tenga verificativo dicha subasta se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE OCTUBRE PROXIMO. Sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N... . . . NOTIFIQUESE .. OTRO AUTO .. México, Distrito Federal, a veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, y tomando en consideración lo manifestado en el mismo, como se pide para que tenga verificativo la subasta pública en PRIMERA ALMONEDA ordenada por auto dictado el día veintidós de los corrientes, nuevamente se señalan LAS DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE NOVIEMBRE PROXIMO, ... DOS RUBRICAS OTRO AUTO México, Distrito Federal, a veintiuno de octubre del año dos mil catorce. A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, y tomando en consideración lo manifestado en el mismo, como se pide para que tenga verificativo la subasta pública en PRIMERA ALMONEDA ordenada por auto dictado el día veintidós de los corrientes, nuevamente se señalan LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE PROXIMO, debiendo prepararse la misma tal y como fue ordenada en dicho auto.-CONVOQUESE POSTORES.

PARA SU PUBLICACION EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE LA ENTIDAD Y EN LOS ESTRADOS DE ESE JUZGADO, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.-LA C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA SUSANA LEOS GODINEZ.-RUBRICA.

4650.-3 y 13 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En los autos del expediente número 467/09, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por FRANCISCO JAVIER MANZANO RIVERA Apoderado Legal de HSBC MEXICO,

SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de SERGIO ARTURO ALARCON RAMIREZ, el Juez señaló las diez horas del día trece de noviembre del año dos mil catorce, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE respecto del bien embargado en actuaciones, consistente en: un inmueble ubicado calle Miguel Hidalgo, manzana 06, condominio VIII, número 104, interior catorce del Fraccionamiento Valle de San José en San Mateo Otzacatipan, San Mateo Otzacatipan, Municipio de Toluca, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el folio real electrónico 00234741. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'618,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), cantidad en la que fue valuado el inmueble por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble, tal y como lo establece el artículo 2.234 del Código de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil; convóquese postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, por una sola vez. Dado en Toluca, México, a los quince días del mes de octubre de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario, Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.

4639.-3 noviembre.

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

SERGIO GARCIA JUAREZ.

Se le hace saber que MA. ELENA RODRIGUEZ SANCHEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 734/2014, promovió ante este Juzgado Procedimiento Especial del Divorcio Incausado, manifestando su voluntad de no querer continuar con el matrimonio; formulado para ello su propuesta de convenio que habrá de regular las consecuencias de la disolución del vínculo matrimonial.

Haciéndole saber al cónyuge citado SERGIO GARCIA JUAREZ, que dentro de los cinco días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación deberá pronunciarse respecto de la solicitud de Divorcio y la propuesta de convenio que realiza su cónyuge y en su caso realizar la contrapropuesta a ese efecto; previniéndole, para que señale domicilio dentro de la población donde se ubica este Juzgado, que lo es el Barrio de San Juan Centro y Barrio de Santiago Primera y Segunda Sección, en el Municipio de Zumpango, Estado de México, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.165 fracción II, 1.168 y 1.170 de la Ley en cita; Si transcurrido el plazo de cinco días, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se señalará fecha para la primera audiencia de avenencia, en la que de no llegar a un acuerdo sobre la totalidad de los puntos de convenio o de inasistir el cónyuge citado, se procederá en términos de los artículos 2.377 y 2.378 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, esto es se tendrá por celebrada la misma sin su asistencia y se señalará fecha para la segunda audiencia de avenimiento en donde aún con su inasistencia se decretará el divorcio. Asimismo fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, así como para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por medio de edictos por tres veces de siete en siete días. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veinte días del mes de

octubre del año dos mil catorce.-Veinte días del mes de octubre del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gamaliel Villanueva Campos.-Rúbrica.

1301-A1.-3, 12 y 24 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de VICTOR HUGO BLANCO ILLESCAS, expediente 1149/2010, el C. Juez Trigésimo Segundo de lo Civil de esta Ciudad, dicto dos proveídos de fechas cinco de septiembre y siete de octubre, ambos de dos mil catorce, que en su parte conducente dicen: Se procede a sacar a remate en primera almoneda el inmueble hipotecado, consistente en el departamento cinco, edificio dos, sujeto al régimen de propiedad en condominio número diez, ubicado en "A" (catastralmente como Bosques de las Américas) número exterior 10, edificio 2 (lote 4 cuatro, manzana 7 siete), departamento 5, Colonia Bosques de Aragón, Nezahualcóyotl, México, C.P. 57170 Estado de México y/o el denominado departamento 5, edificio 2, sujeto al régimen de propiedad en condominio número 10, ubicado en la calle A, catastralmente identificado como Bosques de las Américas lote 4, Colonia Bosques de Aragón Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; y para que tenga verificativo la audiencia para dicha subasta, por así permitirlo las labores de este Juzgado así como la agenda de esta Secretaría "A", se señalan las diez horas del día veintiséis de noviembre próximo, en consecuencia, convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "El País"; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$590,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo rendido primero en tiempo por el perito designado por la parte actora, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de esa cantidad. Debiendo los posibles licitadores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 de la Ley Procesal invocada, para ser admitidos como tales.

Se sirva publicar los edictos en la periodicidad indicada en los lugares, sitios y medios, que para el caso de remate establezca su Legislación Procesal local.-México, D.F., a 10 de octubre de 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jorge García Ortega.-Rúbrica.

4653.-3 y 13 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

JERONIMO RAFAEL HERNANDEZ FLORES, por su propio derecho inició el Procedimiento Judicial no Contencioso sobre "información de dominio", mismo que se radicó bajo el número de expediente 1165/2014, en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia y de Cuantía Mayor de Chalco, con residencia en Amecameca, México, promovido por JERONIMO RAFAEL HERNANDEZ FLORES, respecto del predio denominado "Moysenco", ubicado en el Municipio de Amecameca, Estado de México, el cual tiene como medidas, colindancias y superficie siguientes: superficie: 399.28 metros cuadrados, trescientos noventa y nueve metros veintiocho decímetros cuadrados, al norte: 6.40 metros seis metros cuarenta centímetros y colinda con

propiedad del señor Julián Pablo Soriano Rodríguez, al sur: en 6.00 metros, seis metros y colinda con calle Progreso, al oriente: en 64.40 metros, sesenta y cuatro metros cuarenta centímetros y colinda con propiedad de la señora Sandra María Flores Hernández y al poniente: en 64.40 metros sesenta y cuatro metros cuarenta centímetros con propiedad en la señora Teresa Palma.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta Ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado, debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información, expedido en Amecameca, México, a los nueve (9) días del mes de octubre de dos mil catorce (2014).-Doy fe.

En cumplimiento al auto de fecha seis (6) de octubre del año en curso.-Dado a los diez (10) días del mes de octubre de dos mil catorce (2014).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Clara Roxana Prado Paniagua.-Rúbrica.

676-B1.-3 y 6 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

PABLO PEREZ CABAÑAS, ha promovido ante éste Juzgado por propio derecho, bajo el número de expediente 969/2014, Procedimiento Judicial no Contencioso. Información de Dominio, respecto del inmueble denominado "La Ladera", que se encuentra ubicado actualmente en calle Avenida del Trabajo sin número, Colonia El Mirador, pueblo de Visitación, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, anteriormente se ubicaba en terrenos de Visitación en Melchor Ocampo, Estado de México, el cual fue adquirido por medio del contrato privado de compraventa de fecha treinta de octubre del año de mil novecientos ochenta y dos, de EDUARDA MARTHA RODRIGUEZ ESCUTIA, con el consentimiento de su señor esposo ARTURO GONZALEZ; inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 (diecisiete) metros y colinda con calle pública, actualmente lleva el nombre de calle Alfredo del Mazo, al sur: 17.00 (diecisiete) metros, y colinda con calle actualmente Avenida del Trabajo, al oriente: 39.00 (treinta y nueve) metros y colinda con Leonor, actualmente colinda con Teresa Herrera Gutiérrez, al poniente: 39.00 (treinta y nueve) metros y colinda con Jesús Herrera, actualmente Santos Vargas Rodríguez. Con una superficie de 663.00 (seiscientos sesenta y tres) metros cuadrados.

Para su publicación de dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación (Rapsoda), para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho y comparezca a esta Juzgado a deducirlo.-Doy fe.

Fecha en que se ordena la publicación el diez de octubre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada.-Rúbrica.

1306-A1.-3 y 6 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA Y
CUANTIA MAYOR
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1164/2014, ANDRES FLORES ORTEGA promueve ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México, Procedimiento Judicial no Contencioso de

información de dominio, respecto del bien inmueble denominado "Tepanohaya", ubicado en el Municipio de Amecameca, México, con una superficie de 240.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 metros con Mauricio Flores Martínez; al sur: 16.00 metros con Fausto Gómez Castillo; al oriente: 15.00 metros con calle sin nombre y al poniente: 15.00 metros con Rufino Ramos Ramírez.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO; y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.-Dados en Amecameca, México, a los diez (10) días de octubre de dos mil catorce (2014).-Doy fe.

Fecha del acuerdo: veintinueve (29) de septiembre de dos mil catorce (2014).-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

676-B1.-3 y 6 noviembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE RIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

MARIA VARGAS RODRIGUEZ DE RIVERA.

Por este conducto se le hace saber que MARIA MARTHA MENDOZA MENDOZA, le demanda en el expediente número 60/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil la propiedad por prescripción positiva o usucapión, promovido por MARIA MARTHA MENDOZA MENDOZA, en contra de MARIA VARGAS RODRIGUEZ RIVERA, del inmueble ubicado en el lote 3, manzana 125, Colonia El Sol, actualmente calle 22, número oficial 85 de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 213.00 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.30 metros con lote 2; al sur: 21.30 metros con lote 4; al oriente: 10.00 metros con lote 18; al poniente: 10.00 metros con calle 22.

La parte actora manifiesta que la causa generadora de su posesión lo es un contrato privado de compraventa, que celebró con la ahora demandada, por la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, la cual fue cubierta totalmente el día 14 de noviembre de 1995, fecha de la compraventa, y en la cual le fue entregada la posesión física y material del inmueble ya mencionado: posesión que desde entonces detenta en forma pública, en forma continua, ininterrumpida por más de 15 años.

El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, bajo los siguientes datos registrales: bajo la partida 572, volumen 200, libro 1º, sección primera, de fecha 6 de noviembre de 1990.

Ignorándose su domicilio, se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca, por sí, por apoderados o gestores que puedan representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los nueve días del mes de octubre del dos mil catorce.-Doy fe.

Fecha del acuerdo: 18/septiembre/2014.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

680-B1.-3, 12 y 24 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI E D I C T O

LIC. JUAN GABRIEL HERNANDEZ JURADO y LIC. ROMAN DEL AGUILA ALVAREZ, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 993/2014, en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso diligencias de información de dominio, sobre el inmueble denominado Avenida Francisco I. Madero sin número del poblado de San Francisco Tepojaco, perteneciente al Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 11.60 mts. con calle Vicente Guerrero, al sureste: en dos tramos uno de 14.60 mts. y otro de 12.30 mts. con Cutberto Martínez Hernández, al suroeste: en 17.45 mts. con Escuela Primaria José María Morelos, al oriente: en 29.70 mts. con Avenida Francisco I. Madero, al norponiente: 28.60 mts. con Francisco Hernández Jurado, con una superficie aproximada de 649,625 mts2. (seiscientos cuarenta y nueve punto seiscientos veinticinco metros cuadrados).

Admitida a trámite la información de dominio, por el Juez Segundo de lo Civil de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ordenó mediante auto del nueve de octubre de dos mil catorce, la publicación de la solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico local de mayor circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, cada una de ellas.

Dado en el local de este Juzgado a los veintidós días del mes de octubre de dos mil catorce.-Secretario Judicial, Licenciada Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

1302-A1.-3 y 6 noviembre.

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

SECRETARIA "A",
EXPEDIENTE: 1275/2007.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de PINEDA NIEVES JULIO DANIEL, expediente número 1275/2007, El C. Juez Noveno de lo Civil, dictó unos autos que a la letra dicen.

México, Distrito Federal, a treinta de mayo de dos mil catorce.

A sus autos el escrito de ERNESTINA HERNANDEZ MENDEZ, apoderada de la parte actora en el presente Juicio; por exhibido certificado de gravámenes, mismo que se ordena agregar a las presentes actuaciones para los efectos procesales a que haya lugar y toda vez que no consta en autos que el demandado PINEDA NIEVES JULIO DANIEL, hayan pagado voluntariamente a la actora SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE, la cantidad de \$76,295.95 (SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 95/100 M.N.) por concepto de

suerte principal, más la cantidad de \$165,049.61 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 61/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios, conforme al punto resolutorio segundo de la sentencia interlocutoria de fecha quince de marzo de dos mil trece, cantidades que en suma arrojan un total de \$241,345.56 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 56/100 M.N.). Y como consecuencia se le hace efectivo el apercibimiento decretado en proveído de fecha doce de marzo de dos mil trece, y con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena sacar a remate en primera almoneda el inmueble hipotecado consistente en "DEPARTAMENTO CUATROCIENTOS CUATRO, EDIFICIO "C", DEL CONJUNTO HABITACIONAL MARCADO CON EL NUMERO VEINTICUATRO "D" CON FRENTE A LA AVENIDA ORIENTE DOCE CONSTRUIDO SOBRE LA FRACCION UNO, RESULTANTE DE LA SUBDIVISION DE LA A SU VEZ FRACCION DEL LOTE CINCUENTA, DEL PREDIO DENOMINADO "EL RANCHO" UBICADO EN EL PUEBLO DE TULPETLAC, EN LA COLONIA SAN CARLOS, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 62.0 M2." con precio de \$396,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), señalado en el avalúo exhibido por el perito designado por la parte actora Arquitecto HECTOR HERNANDEZ SEGURA y para tales efectos se señalan..., para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en Primera Almoneda, y se convoca a postores mediante publicación de edictos por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, en los estrados de éste Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "EL SOL DE MEXICO" es postura legal las dos terceras partes del precio de avalúo con fundamento en el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal Procesal de la materia y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 572 del mismo Código, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Ecatepec de Morelos en el Estado de México, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, se sirva mandar publicar los Edictos antes ordenados, en los sitios de costumbre de aquella Entidad Federativa, en el periódico de mayor circulación que designe el C. Juez exhortado, en la Tesorería o Receptoría de Rentas de aquella localidad, facultándose expresamente al C. Juez exhortado para que acuerde promociones presentadas por la parte actora tendientes a la publicidad de la citada almoneda, y realice todas las gestiones conducentes a fin de cumplimentar lo ordenado en el presente proveído.-NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Noveno de lo Civil, Licenciado JOSE GUADALUPE LULO VAZQUEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada GABRIELA PADILLA RAMIREZ que autoriza y da fe.-Doy Fe.

México, Distrito Federal, a cinco de junio de dos mil catorce.

Dada nueva cuenta con las presentes actuaciones y visto el contenido del proveído de fecha treinta de mayo de dos mil catorce, se aclara el mismos en cuanto al nombre de la parte demandada, siendo el correcto, PINEDA NIEVES JULIO DANIEL, debiendo formar el presente proveído parte integrante del proveído que se aclara.-NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Noveno de lo Civil Licenciado JOSE GUADALUPE LULO VAZQUEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos "A" Licenciada GABRIELA PADILLA RAMIREZ, que autoriza y da fe.-Doy fe.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con treinta minutos del día treinta de septiembre de dos mil catorce, día y hora señalado para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, del inmueble hipotecado consistente en: "DEPARTAMENTO CUATROCIENTOS CUATRO, EDIFICIO "C", DEL CONJUNTO HABITACIONAL MARCADO CON EL NUMERO VEINTICUATRO

"D" CON FRENTE A LA AVENIDA ORIENTE DOCE, CONSTRUIDO SOBRE LA FRACCION UNO, RESULTANTE DE LA SUBDIVISION DE LA A SU VEZ FRACCION DEL LOTE CINCUENTA, DEL PREDIO DENOMINADO "EL RANCHO" UBICADO EN EL PUEBLO DE TULPETLAC, EN LA COLONIA SAN CARLOS, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 62.0 M2", con precio de \$396,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), señalado en el avalúo exhibido por el perito designado por la parte actora Arquitecto HECTOR HERNANDEZ SEGURA; en el expediente número 1275/2007, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de PINEDA NIEVES JULIO DANIEL.- La C. Secretaria de Acuerdos llama al local de éste Juzgado a las partes y demás personas que deban intervenir en la presente audiencia. Encontrándose presente la Licenciada ERNESTINA HERNANDEZ MENDEZ, apoderada de la parte actora, quien se identifica con copia certificada de cédula profesional número 4559512, expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública para ejercer la profesión de Licenciado en Derecho; pasada ante la fe del Licenciado Luis de Angoitia Becerra, Notario Público número ciento nueve del Distrito Federal; documento que se tiene a la vista se da fe del mismo y en este acto se devuelve a la interesada; Asimismo, se hace constar que no comparece la parte demandada PINEDA NIEVES JULIO DANIEL ni persona alguna que legalmente la represente.-EL C. JUEZ NOVENO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO JOSE GUADALUPE LULO VAZQUEZ, QUIEN ACTUA ASISTIDO DE SU C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" LICENCIADA MARIBEL AGUILERA SILVA DECLARA ABIERTA LA PRESENTE SUBASTA PARA EL REMATE DEL BIEN HIPOTECADO, EN PRIMERA ALMONEDA.-La C. Encargada del Archivo y la C. Encargada de Oficialía de Partes de éste Juzgado, informan a ésta Secretaria que no se encuentran promociones pendientes para su acuerdo.- Y con fundamento en el artículo 578 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, y al proveído de fecha treinta de mayo de dos mil catorce; el Titular de este Juzgado, procede a revisar los presentes autos para la presente diligencia, para lo cual tiene a la vista la Instrumental de Actuaciones y de que en los presentes autos constan las publicaciones tanto en el tablero de avisos de éste Juzgado, el periódico EL SOL DE MEXICO, Tesorería del Distrito Federal, los días cuatro y dieciocho de septiembre de dos mil catorce; las publicaciones del C. Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con fechas cuatro y dieciocho de septiembre de dos mil catorce, en la tabla de avisos del Juzgado; así como en la Gaceta de dicho Estado y en el periódico Rapsoda.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA ADSCRIPCION, CERTIFICA: Que el término de media hora, transcurren de las diez horas con cuarenta y cinco minutos a las once horas con quince minutos del día en que se actúa.- Transcurrida que fue la media hora, se da cuenta.- Que durante el término antes precisado no ha comparecido al local de éste Juzgado postor alguno; y en uso de la voz la parte actora por conducto de su apoderada compareciente manifiesta: Que vista la incomparecencia de postores a la presente diligencia y en virtud de que mi mandante no cuenta con cantidad líquida suficiente para adjudicarse el bien inmueble materia de la presente subasta en el valor base avalúo, con atención solicito a su Señoría que de conformidad con el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se señale fecha de audiencia en Segunda Almoneda con la rebaja del veinte por ciento que estipula la Ley, siendo esta la cantidad que servirá de base para la segunda almoneda la suma de \$316,800.00 (TRESCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- EL C. JUEZ ACUERDA: Se tiene por hechas las manifestaciones vertidas por la apoderada de la parte actora,

como lo solicita, y toda vez que consta que no compareció a la presente diligencia de remate en primera almoneda ningún postor, con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble hipotecado con la rebaja del 20% del valor de tasación, esto es por \$316,800.00 (TRESCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), señalándose como fecha de audiencia en SEGUNDA ALMONEDA el día VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DOS MIL CATORCE, en el presente juicio, fecha en que lo saturado de la Agenda de Audiencias, y excesiva carga laboral del mismo lo permiten, debiéndose de preparar la misma como se encuentra ordenado en proveído de fecha treinta de mayo del presente año.- Con lo que termina la presente diligencia siendo las once horas con treinta y cinco minutos del día en que se actúa firmando para constancia y de conformidad los que en ella intervinieron, en unión del C. Juez Licenciado JOSE GUADALUPE.-NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Noveno de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Federal, Licenciado JOSE GUADALUPE LULO VAZQUEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos "A" Licenciada MARIBEL AGUILERA SILVA quien autoriza, firma y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Maribel Aguilera Silva.-Rúbrica.

4651.-3 y 13 noviembre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE NUMERO: 1381/12.

En autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JAIME MAYEN HERNANDEZ y MARIA ISABEL JIMENEZ HERNANDEZ, expediente número 1381/2012, el C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil, dictó un auto de fecha primero de octubre del año dos mil catorce, por medio en los cuales se ordenó subastar en PRIMERA ALMONEDA el Inmueble consistente en: VIVIENDA 17, LOTE 03, MANZANA VII, NUMERO EXTERIOR 133, CONDOMINIO "EL TRONO", DEL CONJUNTO URBANO SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE TIPO POPULAR "LA FORTALEZA", UBICADO EN EL KILOMETRO 30.5 DE LA CARRETERA FEDERAL MEXICO-PACHUCA, EN EL POBLADO DE SANTO TOMAS CHICONAUTLA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras de la cantidad de \$413,000.00 (CUATROCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.), que arroja el avalúo rendido por el perito de la parte actora, y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de Ley. Para la subasta se señalan las DOCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.-México, D.F., a los 06 de octubre del año 2014.-Atentamente.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Marco Antonio Silva Serrano.-Rúbrica.

4652.-3 y 13 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 2157/1993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el endosatario en propiedad ADMINISTRACION DE CARTERAS NACIONALES S. DE R.L.

DE C.V., en contra de GUADALUPE DIAZ SEGUNDO DE CASAS y OTRO, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, por auto de fecha trece de octubre de dos mil catorce, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, procédase a la venta del bien inmueble embargado en éste Juicio, que se encuentra ubicado en calle José Vicente Villada número (39) treinta y nueve, Colonia Santa Ana Tlapaltitlán, en esta Ciudad de Toluca, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con calle Vicente Villada; al sur: 10.00 metros con Juan Pichardo; al oriente: 27.40 metros con fracción cinco (5), y al poniente: 27.40 metros con fracción tres (3). Con una superficie de doscientos setenta y cuatro metros cuadrados (274) inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca, México; bajo el libro uno (1), sección uno (1), volumen 174, asiento 132 -559, foja 34 de quince de mayo de mil novecientos ochenta (1980), a nombre de JOSE CASAS PAVON, publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos de éste Juzgado y en la tabla de avisos de este Juzgado, edictos que deberán llevar una descripción detallada del inmueble embargado, el cual tiene un valor pericial de \$1,251,741.69 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 69/100 M.N.), por lo que se convocan postores, los que deberán presentar como postura legal, las dos terceras partes del precio que sirvió de base para el remate.-Doy fe.

En cumplimiento al auto de fecha trece de octubre de dos mil catorce.-Secretario Judicial del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

4659.-3, 7 y 13 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

RAUL SOLORIO URIBE E INMOBILIARIA ROMERO, S.A. DE C.V.

ALONSO SANTOS JOSE MARIO, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 162/2014, el Juicio Ordinario Civil sobre usucapción en contra de RAUL SOLORIO URIBE E INMOBILIARIA ROMERO, S.A. DE C.V., reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración de que se ha consumado a mi favor la usucapción, sobre la fracción del bien inmueble ubicado en lote diecinueve de la manzana treinta, en predio calle Cuarenta y Seis, del Fraccionamiento Villa de Guadalupe Xalostoc, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, del cual se expresan las medidas y colindancias superficies en el cuerpo de la presente demanda. B).- En consecuencia de lo anterior la declaración de que soy legítimo propietario de la fracción del bien inmueble señalado en la presentación anterior, por todo lo que de hecho y derecho corresponda. C).- La cancelación de la inscripción ante el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en Ecatepec de Morelos, Estado de México, y en su lugar la anotación y tildación correspondiente de que soy el legítimo propietario del bien inmueble en cuestión, anotando para tales efectos el nombre del suscrito en los registros y asientos correspondiente al bien citado en las líneas precedentes.-HECHOS.- En fecha veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y dos, adquirí la propiedad libre de todo gravamen, de una fracción del inmueble mencionado, el que tiene una superficie de 96.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 metros con el lote número

20; al sur: 16.00 metros con el lote 18 y calle 46; y al este: 6.00 metros con el lote 28; y al oeste: 6.00 metros con calle 46. Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo la partida número 1299, volumen 505, de la Sección Primera, del Libro Primero, a favor de INMOBILIARIA ROMERO, S.A. DE C.V., que en la fecha de celebración del contrato le fue entregada la posesión jurídica y material del inmueble litigioso, la que ha sido de buena fe, realizando diversos actos materiales, de buena fe, ininterrumpidamente, públicamente, desde hace más de cinco años, y toda vez que ya obran los informes rendidos por las autoridades correspondientes, en donde informan que no fue posible la localización de algún domicilio de los demandados RAUL SOLORIO URIBE E INMOBILIARIA ROMERO, S.A. DE C.V., para emplazarlos a juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, el Juez del conocimiento ordenó su emplazamiento mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta población, y en Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veintiocho de mayo de dos mil catorce. En cumplimiento al auto de fecha nueve de mayo de dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Ramírez Delgado.

Validación.- En cumplimiento al auto de fecha nueve de mayo de dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Julio César Ramírez Delgado.-Secretario, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

4660.-3, 12 y 24 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

A. ROBERTO ALVAREZ BERNAL y/o FLORIBERTO ALVAREZ BERNAL.

En el expediente 98/2013, promovido por JUSTINA GONZALEZ ANDRES, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Declaración de Ausencia, respecto de ROBERTO ALVAREZ BERNAL y/o FLORIBERTO ALVAREZ BERNAL.

En fecha tres de diciembre y cinco de noviembre, ambas fechas de dos mil trece, se ordenó que con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en relación con los artículos 4.341, 4.343 y 4.348 del Código Civil se cite a ROBERTO ALVAREZ BERNAL y/o FLORIBERTO ALVAREZ BERNAL, mediante edictos los cuales se publicarán en un periódico de mayor circulación en ésta Ciudad, en el Boletín Judicial y Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, de los cuales se fijarán además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del mismo a efectos de que ROBERTO ALVAREZ BERNAL y/o FLORIBERTO ALVAREZ BERNAL quien es esposo de JUSTINA GONZALEZ ANDRES y padre de ROBERTO, VERONICA, OLGA y MANUEL DE APELLIDOS ALVAREZ GONZALEZ, comparezca a este Juzgado, dentro del plazo de treinta días, contados al siguiente de su última publicación.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil catorce.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación dos de octubre de dos mil catorce.-Secretario, Lic. Liliana Ramírez Carmona.-Rúbrica.

4661.-3, 12 y 24 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: MANUELA MORALES.

En el expediente número 79/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por RAQUEL RIOS ROMERO, en contra de SAUL RIOS ROMERO y MANUELA MORALES; demanda del anterior, las siguientes: PRESTACIONES: 1. La prescripción adquisitiva por usucapión de la fracción de terreno que fuese vendida por el demandado de la cual esa poseedor y propietario, ubicado en el poblado de San Pedro Totoltepec, con sus acciones y mejoras, así como todo lo que le corresponde misma que se describirá en medidas y colindancias en el capítulo de los hechos de esta demanda, y que mediante contrato de compra venta realizada con la suscrita fuese transmitida su propiedad por el vendedor, quien a su vez adquiriese el inmueble de la señora MANUELA MORALES, persona que aparece como propietario en el Registro Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial; inmueble que poseo desde el día quince de enero de mil novecientos noventa y cinco en calidad de propietario de forma quieta, pacífica, pública y continua y de buena fe; en virtud del justo título que exhibo donde el señor SAUL RIOS ROMERO, me transmitió la propiedad y posesión. En virtud de la venta de la fracción de terreno que me enajenara el señor SAUL RIOS ROMERO y que poseo desde hace más de diez años por el tiempo y condiciones exigidas por la Ley, es que solicito respetuosamente se me declare en sentencia definitiva mi reconocimiento como poseedor originario y que de poseedor me he convertido en propietario de dicho terreno operando a mi favor la usucapión prevista en el Código Civil del Estado de México Abrogado y de aplicación ultractiva al presente asunto, circunstancias que se probaran oportunamente con los medios de prueba idóneos con esta demanda y que se encuentren admitidos por la Ley Adjetiva de la Materia. 2. La inscripción de la sentencia en que se declare el derecho de propiedad a favor del promovente ante la Oficina Registral de Toluca del Instituto de la Función Registral del Estado de México. 3. La tildación parcial del asiento registral que aparece a favor de la señora MANUELA MORALES: en los antecedentes registrales identificado con partida 4060, volumen 18, del libro 4º a fojas 44 de fecha treinta de agosto de mil novecientos cincuenta y uno. 4. El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. En términos de lo que disponen los artículos 2894, 2895 y relativos del Código Civil Abrogado en el Estado de México demandando también la inscripción preventiva de la demanda, a fin de que este H. Tribunal, ordene al C. Titular de la Oficina Registral del Instituto de la Función Registral del Estado de México de este Distrito Judicial, proceda a anotar marginalmente la demanda, remitiendo para ese efecto la copia de la misma se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demandada, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución; todo lo anterior con el objeto de que la demandada aludida comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía. Asimismo, prevengasele para que señale domicilio dentro de esta población

donde se encuentra ubicado este Juzgado, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por Boletín Judicial, diecisiete de octubre de dos mil catorce.-Doy fe.

Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación nueve de octubre de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Sonia Garay Martínez.-Rúbrica.

4665.-3, 12 y 24 noviembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 226/2014, la actora CRUZ SANTIAGO REYNA, promovió Juicio en la vía Ordinaria Civil (nulidad de Juicio concluido), en contra de LUIS MARTINEZ MEJIA y RODRIGO JIMENEZ ORTIZ, en el que entre cosas solicita como prestaciones: A) La declaración judicial de nulidad absoluta del juicio de usucapión 1684/2011, promovido por LUIS MARTINEZ MEJIA; B) La declaración judicial de que la suscrita, tuvo que haber sido demandada en el Juicio de Usucapión 1604/2011, promovido por LUIS MARTINEZ MEJIA; C) La cancelación de la inscripción del inmueble a favor del C. LUIS MARTINEZ MEJIA, de fecha tres de octubre de dos mil doce, inscrita en el Instituto de la Función Registral de Otumba, D) La declaración judicial de NULIDAD DE CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA celebrado entre RODRIGO JIMENEZ ORTIZ y LUIS MARTINEZ MEJIA de fecha 16 de enero del 2000, E) La declaración judicial de que Rodrigo Jiménez Ortiz nunca ha tenido inscrito un inmueble en propiedad con los antecedentes registrales: PARTIDA 437, volumen 85, libro primero, sección primera de fecha veintiocho de septiembre del año 2000, F) La declaración de que Rodrigo Jiménez Ortiz, no tiene la capacidad de transmitir el dominio del inmueble Manzana número 166, lote 42, del Fraccionamiento Agrícola Pecuaria Ojo de Agua, en el Municipio de Tecámac, Distrito Judicial de Otumba, Código Postal 55770, Estado de México, G) La cancelación de la clave catastral 047-42-241-25-000000 a favor de Luis Martínez Mejía. H) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, lo anterior en base a los siguientes hechos: 1) En fecha tres de abril del año dos mil ante el Notario Público se dio fe de que se llevó a cabo la celebración de la compraventa celebrada entre EMPRESA INMOBILIARIA LOS TREBOLES y el señor IGNACIO FERNANDEZ RAMIREZ, respecto del bien inmueble ubicado en Manzana ciento sesenta y seis, lote cuarenta y dos, del Fraccionamiento Colonia Agrícola Pecuaria Ojo de Agua, ubicado en el Municipio de Tecámac, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, 2) El 29 de noviembre de 2011 Luis Martínez Mejía, extrae dolosa y fraudulentamente del Instituto de la Función Registral Información de Ignacio Fernández Ramírez, 3) El 21 de diciembre de 2011 Luis Martínez Mejía presenta a un filósofo y no a un Licenciado en Derecho, 4) Luis Martínez Mejía, se condujo premeditada, dolosa falsa y fraudulentamente al proporcionar al Juzgado su propio domicilio para notificar a Rodrigo Jiménez Ortiz, 5) Contradicción fatua por parte de Luis Martínez Mejía en el Juicio usucapión en el expediente 1604/2011, 6) Luis Martínez Mejía, incongruentemente señala que Rodrigo Jiménez Ortiz tiene un inmueble inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a favor de Ignacio Fernández Ramírez, 7) Luis Martínez Mejía, presenta dolosamente ante la autoridad judicial un certificado de inscripción que no es acorde a la realidad de los antecedentes registrales, 8) Luis Martínez Mejía, dolosa y fraudulentamente entabló demanda en contra del anterior dueño del inmueble Ignacio Fernández Ramírez, 9) Luis Martínez Mejía viola dolosa y flagrantemente el artículo 5.140 del Código Civil para el Estado de México, en el juicio de usucapión en el expedientes antes mencionado, 10) Rodrigo Jiménez Ortiz no tiene la capacidad jurídica para transmitir el dominio de mi propiedad a Luis Martínez Mejía, 11) Luis Martínez Mejía

dolosamente manipula los domicilio, uno ante la autoridad judicial y el otro ante la oficina catastral del Municipio de Tecámac. 12) Luis Martínez Mejía dolosamente manipula la propiedad a nombre de RODRIGO JIMENEZ ORTIZ o DE IGNACIO FERNANDEZ RAMIREZ, uno ante la autoridad judicial y otra ante la oficina catastral del Municipio de Tecámac, 13) Guadalupe Molina Camargo, testigo del Contrato de Compraventa de Luis Martínez Mejía, firma falsamente, 14) Luis Martínez Mejía, presenta a Guadalupe y Susana ambas de apellidos Molina Camargo, en el juicio de usucapión en el expediente antes mencionado, y estas se conducen con falsedad ante la autoridad judicial, 15) Luis Martínez Mejía, emplaza a Ignacio Fernández Ramírez falsamente, 16) Luis Martínez Mejía, presenta testigos no veraces en el Juicio, 17) Luis Martínez Mejía no denuncia a Ignacio Fernández Ramírez, por vender dos veces el inmueble, 18) Luis Martínez Mejía, no cumple con lo estipulado en el artículo 7.600 CCM, al realizar la compraventa de un inmueble, 19) Luis Martínez Mejía, ejecutó actos administrativos fraudulentos en la oficina catastral de Tecámac, y estos fueron presentados ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, 20) Luis Martínez Mejía, logró el día 23 de julio de 2012, que en sus pagos ante la oficina catastral quedara asentado en la razón social RODRIGO JIMENEZ ORTIZ y OTRO, 21) Posible colusión de Luis Martínez Mejía, con los empleados del catastro de Tecámac, 22) Luis Martínez Mejía, nunca hizo del conocimiento al entonces Juez Miguel Paniagua Zúñiga, que su propio domicilio sería utilizado para emplazar a RODRIGO JIMENEZ ORTIZ, 23) Irma Guerrero Lugo, testigo ficticio en el contrato privado de compraventa de Luis Martínez Mejía, 24) Rodrigo Jiménez Ortiz y Guadalupe Medina Ortiz, son posibles personajes ficticios creados por Luis Martínez Mejía, para la realización del fraude en el Juicio Usucapión en el expediente 1604/2011, 25) La Primera Sala Civil Regional con residencia en Texcoco, Estado de México, concluyó con la Sentencia de fecha 4 de diciembre de 2013, y declara a la parte actora el dominio respecto del inmueble de la presente Litis. Por lo que el Juez ordena por autos de fecha ocho de octubre del año en curso, emplazar por edictos a Rodrigo Jiménez Ortiz, mandándose publicar dicha solicitud por medio de edictos, para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial, al cual se le hace saber que deberá de presentarse en este Juzgado por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a producir su contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no comparecer, el juicio se seguirá en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Debiéndose fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial. Se expiden los presentes a los veinte días del mes de octubre de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Teresa Omaña Hernández.-Rúbrica.

Publicación ordenada por autos de fecha ocho de octubre del año en curso.-Secretario Judicial, Lic. Teresa Omaña Hernández.-Rúbrica.

4666.-3, 12 y 24 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 991/2011.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos de la presente Especial Hipotecario promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE

BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de MARTHA TERAN MORQUECHO, expediente número 991/2011, La C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, ordeno.-

México, Distrito Federal, a VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE... - - -A sus autos el escrito de la parte actora, como lo solicita vistas las actuaciones, SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, DEL INMUEBLE PRECISADO EN AUTO DE FECHA CATORCE DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, CONSTA A FOJAS (92), del expediente, REFERENTE AL DEPARTAMENTO NUMERO 6 DEL CONDOMINIO UBICADO EN LA CALLE DE AGUASCALIENTES, SIN NUMERO OFICIAL, LOTE NUMERO 11, DE LA MANZANA 4, DEL CONJUNTO DENOMINADO, "LA PRADERA", EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, Y TOMANDO EN CONSIDERACION QUE EL PRECIO DEL AVALUO ACTUALIZADO ES LA CANTIDAD DE \$375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), VISIBLE A FOJAS (234), por lo que deberá tomarse COMO BASE PARA EL REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA EL CITADO PRECIO DE AVALUO ACTUALIZADO CON LA REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO QUE ES LA CANTIDAD DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), Y ES POSTURA LEGAL LA QUE ALCANCE A CUBRIR LAS DOS TERCERAS PARTES DE ESTA ULTIMA CANTIDAD, ORDENANDO CONVOCAR A POSTORES POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN POR DOS VECES EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, DE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL "SOL DE MEXICO" DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.- Y TODA VEZ QUE EL INMUEBLE A REMATAR SE ENCUENTRA FUERA DE LA JURISDICCION DE ESTE H. JUZGADO, GIRESE ATENTO EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE EN ECATEPEC, DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, A FIN DE QUE SE SIRVA efectuar publicación de edictos en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación en la entidad que designe el Juez exhortado.- SE FACULTA AL C. JUEZ EXHORTADO PARA QUE ACUERDE TODO TIPO DE PROMOCIONES TENDIENTES A LA DILIGENCIACION DE DICHO EXHORTO, asimismo se conceden al interesado el término de SESENTA DIAS para la diligenciación de dicho exhorto, y ATENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 574 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS POSIBLES POSTORES QUE PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA DEBERAN LOS LICITADORES CONSIGNAR PREVIAMENTE EN EL ESTABLECIMIENTO DE CREDITO DESTINADO AL EFECTO POR LA LEY, UNA CANTIDAD IGUAL POR LO MENOS AL DIEZ POR CIENTO DEL VALOR DEL BIEN QUE SIRVE DE BASE PARA EL REMATE.- Por lo que pasen los presentes autos con la encargada del turno para la elaboración del exhorto referido y ponerlo a disposición del interesado para la tramitación del mismo.- "México, Distrito Federal, a catorce de mayo del dos mil trece.- Agréguese a sus autos el escrito de la parte actora, y se le tiene exhibiendo certificado de gravámenes, y como lo solicita se ordena a sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA a celebrarse el día...".

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el "El Sol de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 13 de octubre de 2014.-La C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Dalila Angelina Cota.-Rúbrica.

4667.-3 y 13 noviembre.

JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT, en contra de FELIPE GARAY RICO, expediente 634/2009. El C. Juez ordenó publicar el siguiente edicto en base al auto dictado en audiencia de fecha veintitrés de septiembre y auto de fecha nueve de junio ambos del año dos mil catorce:

"Subasta en tercera almoneda, sin sujeción a tipo que tendrá lugar en el local del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, el próximo día veintiséis de noviembre de dos mil catorce a las diez horas con treinta minutos, siendo objeto de remate el inmueble ubicado e identificado como departamento uno del condominio ubicado en la calle de Pensamientos, número oficial 4, lote número 2 de la manzana 22, del conjunto denominado Jardines de la Cañada Municipio de Tultitlán, Estado de México, se fija como precio del bien subastado precisándose al efecto que el precio que servirá para la subasta es por la cantidad de \$312,000.00 (TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.); siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, siendo requisito para las personas que quieran participar como postores la exhibición de una cantidad igual al diez por ciento en efectivo del valor ya fijado, mediante billete de depósito expedido por BANSEFI S.N.C. En la inteligencia de que la subasta deberá anunciarse por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario Imagen, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo.".- México, D.F., a 24 de diciembre del año 2014.-C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Gabriela Padilla Ramírez.-Rúbrica.

4668.-3 y 13 noviembre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES

FE DE ERRATAS

Del edicto 4498, expediente número 1067/2014, promovido por EL C. RAFAEL AVILA BRAVO, publicado los días 27 y 30 de octubre de 2014.

Dice: publicación de los edictos respectivos por tres veces, con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO.

Debe Decir: publicación de los edictos respectivos por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO.

Atentamente

Lic. María Christian Uribe Lugo
Jefa del Departamento del Periódico
Oficial "Gaceta del Gobierno"
(Rúbrica).

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S

Exp. 285548/29/14, EL C. JOSE LUIS MARCIAL HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en: Barrio de Pothe, Municipio de: Temoaya,

Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 33.00 mts. colinda con caño regador, al sur: 39.08-5.00-3.00 colinda con Santiago Marcial Hernández, al oriente: 21.48-36.98 mts. colinda con barranca, al poniente: 21.50 mts. colinda con caño regador. Tiene una superficie aproximada de 1,429.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 02 de octubre de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4669.-3, 6 y 11 noviembre.

Exp. 289634/37/14, LA C. EBODIA GARCIA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en: Callejón Industria II en Santiago Tlacotepec, Municipio de: Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 7.00 mts. con Callejón Industria, al sur: 7.00 mts. con el señor Pedro Pérez Flores, al oriente: 12.15 mts. con señora Fausta Hernández Díaz, al poniente: 2.02 mts. con la señora Fausta Hernández Díaz. Tiene una superficie aproximada de 90.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 02 de octubre de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4669.-3, 6 y 11 noviembre.

Exp. 272751/270/13, EL C. ZACARIAS MORRONGO HUERTA, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en: la calle Emiliano Zapata, de esta Comunidad, Municipio de: Almoloya de Juárez, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 13.70 mts. colinda con calle Emiliano Zapata, al sur: 10.00 mts. colinda con Sebastián Sánchez Bastida, al oriente: 29.30 mts. colinda con Martín Cuali Palma, al poniente: 38.90 mts. colinda con Pascacio Hernández Chávez. Tiene una superficie aproximada de 358.76 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 02 de octubre de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4669.-3, 6 y 11 noviembre.

Exp. 271048/259/13, EL C. FELIPE DE JESUS ESQUILA RENDON, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en: el centro de la comunidad de San Pedro Arriba, primera sección del Municipio de Temoaya, Estado de México, Municipio de: Temoaya, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 12.65 mts. (doce metros con sesenta y cinco centímetros), colinda con predio del C. Juan Esquila Rendón, al sur: 15.35 mts. (quince metros con treinta y cinco centímetros), colinda con predio del C. Víctor Esquila Rendón, al oriente: 7.65 mts. (siete metros con sesenta y cinco centímetros), colinda con la Plaza Cívica de la Comunidad de San Pedro Arriba Primera Sección, al poniente: 8.75 mts. (ocho metros con setenta y cinco centímetros), colinda con calle José María Morelos. Tiene una superficie aproximada de 112.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 02 de octubre de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4669.-3, 6 y 11 noviembre.

Exp. 297351/90/14, EL C. MACARIO LOPEZ SOLIS, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en: la calle Ignacio Allende, s/n, en San Miguel Totocuitlapilco, Municipio de: Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 5.00 mts. colindando con Floselo Martínez González, al sur: 5.00 mts. colindando con Antonio López Monroy, al oriente: 15.00 mts. colindando con Antonio López Monroy, quedara un metro de paso de servidumbre, al poniente: 15.00 mts. colindando con Floselo González. Tiene una superficie aproximada de 75.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 02 de octubre de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4669.-3, 6 y 11 noviembre.

Exp. 289649/45/2014, LA C. ELENA MARTINEZ ROJAS, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en: San Jorge Pueblo Nuevo, Municipio de: Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 9.02 mts colinda con calle Santa Teresa, al sur: 9.02 mts. colinda con Gustavo Gómez Vázquez, al oriente: 11.71 mts. colinda con Margarito García, al poniente: 11.60 mts. colinda con Ermilo Garrido. Tiene una superficie aproximada de 107.65 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 02 de octubre de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4669.-3, 6 y 11 noviembre.

Exp. 293029/58/14, EL C. CIRILIO BENJAMIN GARCIA ANAYA, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en: el paraje "Las Animas", en el poblado de San Bartolomé Tlaltelulco, Municipio de: Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: colinda en 78.20 mts. con Francisca Mejía C., al sur: colinda en 78.20 mts. con calle Cuauhtémoc, al oriente: colinda en 11.70 mts. con Moisés Pineda T., al poniente: colinda en 11.70 mts. con María del Moral M. Tiene una superficie aproximada de 914.94 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 02 de octubre de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4669.-3, 6 y 11 noviembre.

Exp. 289660/50/14, LA C. SRA. MA. ISABEL EVELIA BLANQUEL VENEGAS, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en: calle Cuauhtémoc s/n, San Bartolomé Tlaltelulco, Municipio de: Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 24.00 mts. colinda con Blanca Estela Aguilar Mulia, al sur: 24.00 mts. colinda con Amado Luis Antonio Aguilar Mulia, al oriente: 31.25 mts. colinda con paso de servidumbre, al poniente: 31.25 mts. colinda con Ernesto Dávila Torres. Tiene una superficie aproximada de 750.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 02 de octubre de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4669.-3, 6 y 11 noviembre.

Exp. 293028/57/14, EL C. JOSE MANUEL ROMERO MUJICA, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en: calle Independencia s/n, en San Sebastián en Metepec, Edo. de Méx., Municipio de: Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 18.00 mts. con calle Independencia, al sur: 18.00 mts. con zanja (Juan Díaz Vázquez), al oriente: 62.29 mts. con Jesús Colín García, al poniente: 69.50 mts. con Arturo Colín Becerril. Tiene una superficie aproximada de 1,227.87 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 02 de octubre de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4669.-3, 6 y 11 noviembre.

Exp. 309172/152/2014, EL C. JORGE ISIDRO SEGUNDO CUENCA, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en: calle de Josefa Ortiz de Domínguez s/n, casi esquina con Avenida 5 de Mayo, Barrio de Coaxustenco, Municipio de: Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 9.50 mts. con Agustina Antonia Soteno Fernández, al sur: 9.50 mts. con calle Josefa Ortiz de Domínguez, al oriente: 21.33 mts. con calle pasillo de servicio, al poniente: 21.33 mts. con Domingo Soteno. Tiene una superficie aproximada de 202.63 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 02 de octubre de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4669.-3, 6 y 11 noviembre.

Exp. 309169/149/2014, LA C. ELOISA MARIA CRISTINA ALBARAN ROMERO, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en: domicilio conocido en camino sin nombre en Cacalomacán, México, del Municipio de: Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 30.20 mts. con Reynaldo Mendieta, al sur: 28.75 mts. con predio de Delia Socorro Albarán Romero, al oriente: 15.95 mts. con predio de Reynaldo Mendieta y al poniente: 15.20 mts. con camino sin nombre en Cacalomacán México. Tiene una superficie aproximada de 457.97 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 02 de octubre de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4669.-3, 6 y 11 noviembre.

Exp. 309163/143/2014, LA C. MARIA CONCEPCION HIDALGO ROMERO, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en: calle Bicentenario sin número y/o calle sin nombre y sin número en San Antonio Buenavista, Municipio de: Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: en dos líneas, la primera de 25.30 mts. con Félix Sánchez Hernández y la segunda de 18.00 mts. con José Romero Bernáldez, al sur: 123.00 metros con Raymundo Sánchez, al oriente: 116.41 mts. con calle Bicentenario, al poniente: 167.28 mts. con zanja. Tiene una superficie aproximada de 11,760.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 02 de octubre de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4669.-3, 6 y 11 noviembre.

Exp. 309174/154/2014, LA C. MARIA CONCEPCION HIDALGO ROMERO, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en: casa ubicada en calle José María Heredia número 131, San Antonio Buenavista, Municipio de: Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 24.66 mts. con Lucio Romero Hernández, al sur: en dos líneas, la primera de 13.27 metros y la segunda de 7.20 metros, ambas con calle Santos Degollado, al oriente: 24.61 metros con María Concepción Hidalgo Romero, al poniente: en dos líneas la primera de 5.33 metros y la segunda de 16.10 mts. ambas con calle José María Heredia. Tiene una superficie aproximada de 511.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 02 de octubre de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4669.-3, 6 y 11 noviembre.

Exp. 309175/155/2014, LA C. MARIA CONCEPCION HIDALGO ROMERO, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en: calle Santos Degollado sin número, San Antonio Buenavista, Municipio de: Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 12.00 metros con Lucio Romero Hernández, al sur: 12.35 metros con calle Santos Degollado, al oriente: 29.32 metros con Joaquín Castañeda Santana, al poniente: 24.61 mts. con María Concepción Hidalgo Romero. Tiene una superficie aproximada de 320.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 02 de octubre de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4669.-3, 6 y 11 noviembre.

Exp. 309173/153/2014, LA C. MARIA ANGELA DOMINGUEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en: San Lorenzo Oyamel s/n, Temoaya, México, Municipio de: Temoaya, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 21.25 m. (veinte metros cero centímetros) colinda con el C. Vidal Pérez Valle, al sur: 21.25 m. (veintiún metros veinticinco centímetros) colinda con camino privado, al oriente: 44.00 m. (cuarenta y cuatro metros, cero centímetros) linda con la C. Agustina Rodríguez Amado, al poniente: 44.25 m. (cuarenta y cuatro metros veinticinco centímetros) colinda con dos líneas: la primera sesgada de 19.00 m., colinda con la C. Carmela de la Luz Rodríguez, la segunda de 25.25 m. colinda con la C. Sabino Domínguez de Jesús. Tiene una superficie aproximada de 923.30 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 02 de octubre de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4669.-3, 6 y 11 noviembre.

Exp. 309167/147/2014, LA C. SRITA. JUANA GUADALUPE CISNEROS ACACIO, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en: jurisdicción de Santiago Miltepec, Mex., terreno denominado "Mipa Grande una fracción y "La Laguna" la otra fracción, pero en la actualidad es un solo terreno, Municipio de: Toluca, Distrito de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 34.30 metros con Enrique Ramírez Bernal, al sur: 34.30 metros con calle que da al Rancho "La Mora", al oriente: 10.00 metros con Enrique Ramírez Bernal, al poniente: 10.00 con Enrique Ramírez Bernal. Tiene una superficie aproximada de 343.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 02 de octubre de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4669.-3, 6 y 11 noviembre.

Exp. 309164/144/2014, EL C. TOMAS DE JESUS ESCOBAR CARCAMO, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en: calle Benito Juárez norte #544, Col. Zopilotalco en Toluca, Municipio de: Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 7.40 metros lineales con el Sr. Ruperto Vilchis Alvarez, al sur: 9.55 metros con el Sr. Noé Rodríguez Reyes, al oriente: 13.30 mts. con el Sr. Ruperto Vilchis Alvarez, al poniente: 12.30 metros con calle Benito Juárez Nte. Tiene una superficie aproximada de 109.01 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 02 de octubre de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4669.-3, 6 y 11 noviembre.

Exp. 309168/148/2014, LA C. CARMEN SANCHEZ ACOSTA, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en: Camino Real a Metepec sin número Colonia Hípico, Municipio de: Metepec, Distrito Judicial de Toluca,

el cual mide y linda: al norte: 14.15 metros con Verónica León Sánchez, al sur: 14.15 mts. con Pedro Juan León Sánchez, al oriente: 30.10 mts. con calle sin nombre o terreno de paso, al poniente: 30.10 mts. con Luis León Contreras. Tiene una superficie aproximada de 464.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 02 de octubre de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4669.-3, 6 y 11 noviembre.

Exp. 288587/32/2014, EL C. RAMON LEONARDO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en: calle Benito Juárez No. 23 en la localidad de San Pedro Totoltepec, Municipio de: Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 34.00 mts. con Salvador López Guzmán, al sur: 14.90 mts. con Pascual Rojas y Agustín Mendoza, al sur: 19.10 mts. con Martha González Martínez, al oriente: 8.80 mts. con Martha González Martínez, al oriente: 1.10 mts. con privada de Juárez, al poniente: 10.20 mts. con Catalino Leonardo González. Tiene una superficie aproximada de 170.76 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 02 de octubre de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4669.-3, 6 y 11 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE LERMA E D I C T O S

Exp. 26966/98/2014, C. CARLOS CAYETANO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en: la calle Moctezuma s/n, de la Comunidad de San Pedro Cholula, Municipio de: Ocoyocac, Distrito de Lerma, México; mide y linda: al norte: 4.27 metros con calle Moctezuma, al sur: 4.71 metros con Jesús Tereso Salvador Martínez, al oriente: 23.37 metros con Arnulfo del Campo, al poniente: en tres líneas, la primera de 12.57 metros, la segunda de 50 centímetros y la tercera de 10.70 metros, colindando con servidumbre de paso. Tiene una superficie aproximada de 103.16 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 2 de octubre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Doris Rivera Pérez.-Rúbrica.

4669.-3, 6 y 11 noviembre.

Exp. 26967/69/2014, C. ROCIO Y CARLOS CAYETANO ARROYO, promueven inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en: calle Mariano Escobedo, número ciento diecisiete (117), Barrio de Santa María, Municipio de: Ocoyocac, Distrito de Lerma, México; mide y linda: al norte: 29.20 mts. con Benjamín Onogre, al sur: 29.00 mts. con Alfredo Herlindo Reyes

Vidal, al oriente: 07.85 mts. con Agustín Ibarra, al poniente: 07.43 mts. con calle Mariano Escobedo. Tiene una superficie aproximada de 205.20 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 2 de octubre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Doris Rivera Pérez.-Rúbrica.

4669.-3, 6 y 11 noviembre.

Exp. 26291/66/2014, C. GLORIA VALENCIA PORCAYO, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en: calle 16 de Septiembre del Barrio de Guadalupe, Municipio de: San Mateo Atenco, Distrito de Lerma, México; mide y linda: al norte: 14.80 mts. y colinda con Silvina Flores Rojas, al sur: 14.80 mts. y colinda con Rutilo Valencia Porcayo, al oriente: 11.40 mts. y colinda con calle 16 de Septiembre, al poniente: 11.23 mts. y colinda con Rutilo Valencia Porcayo. Tiene una superficie aproximada de 167.46 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 16 de octubre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Doris Rivera Pérez.-Rúbrica.

4669.-3, 6 y 11 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 131 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

EL QUE SUSCRIBE, LICENCIADO EMMANUEL VILICAÑA SOTO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 131 DEL ESTADO DE MÉXICO, Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE METEPEC, EN FUNCIONES:

CERTIFICA: QUE MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4,430 DEL VOLUMEN 90 ORDINARIO DEL PROTOCOLO A MI CARGO, CON FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2014, A SOLICITUD DE LA SEÑORA MARÍA MAGDALENA GARCÍA ENRIQUEZ, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 126 Y 127 DE LA LEY DEL NOTARIADO, 68 Y 69 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO Y DEL 4.77 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ORDENAMIENTOS TODOS DEL ESTADO DE MÉXICO; SE HIZO CONSTAR LA RADICACIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR LEOPOLDO ROJAS BERNAL.

EN LA CIUDAD DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, A LOS **VEINTIOCHO** DÍAS DEL MES DE **OCTUBRE** DEL **DOS MIL CATORCE**.

LICENCIADO EMMANUEL VILICAÑA SOTO.-
RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO 131 DEL ESTADO DE MEXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS.

4658.-3 y 12 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 131 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

EL QUE SUSCRIBE, LICENCIADO EMMANUEL VILICAÑA SOTO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 131 DEL ESTADO DE MÉXICO, Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE METEPEC, EN FUNCIONES:

CERTIFICA: QUE MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4,423 DEL VOLUMEN 83 ORDINARIO DEL PROTOCOLO A MI CARGO, CON FECHA 23 DE OCTUBRE DEL 2014, A SOLICITUD DE LA SEÑORA MARÍA GUADALUPE MOLINA LÓPEZ, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 126 Y 127 DE LA LEY DEL NOTARIADO, 68 Y 69 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO Y DEL 4.77 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ORDENAMIENTOS TODOS DEL ESTADO DE MÉXICO; SE HIZO CONSTAR LA RADICACIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ OLIVER.

EN LA CIUDAD DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, A LOS **VEINTITRÉS** DÍAS DEL MES DE **OCTUBRE** DEL **DOS MIL CATORCE**.

LICENCIADO EMMANUEL VILICAÑA SOTO.-
RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO 131 DEL ESTADO DE MEXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS.

4657.-3 y 12 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 31,888 de fecha dieciocho de septiembre del año en curso, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores OFELIA, BERTHA y ERNESTO de apellidos GARCÍA CHÁVEZ, iniciaron el trámite de la **SUCESIÓN A BIENES DEL SEÑOR AGUSTÍN GARCÍA CAMACHO o AGUSTÍN GARCÍA**, habiéndome exhibido copias certificadas de las actas de:

1.- Defunción del señor AGUSTÍN GARCÍA CAMACHO, ocurrida el día dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

2.- Nacimiento del señor AGUSTÍN GARCÍA CAMACHO.

3.- Matrimonio del señor AGUSTÍN GARCÍA con la señora FELIPA CHÁVEZ.

4.- Defunción de la señora FELIPA CHÁVEZ GARCÍA, ocurrida el día trece de diciembre del año dos mil doce.

5.- Nacimiento de los señores OFELIA, BERTHA y ERNESTO de apellidos GARCÍA CHÁVEZ.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 29 de octubre de 2014.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RÚBRICA.

Nota: Dos Publicaciones de 7 en 7 días.

4655.-3 y 12 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 31,892 de fecha dieciocho de septiembre del año en curso, pasada ante la fe de la suscrita Notario, los señores OFELIA, BERTHA y ERNESTO de apellidos GARCÍA CHÁVEZ, iniciaron el trámite de la **SUCESIÓN A BIENES DE LA SEÑORA FELIPA CHÁVEZ GARCÍA o FELIPA CHÁVEZ**, habiéndome exhibido copias certificadas de las actas de:

- 1.- Defunción de la señora FELIPA CHÁVEZ GARCÍA, ocurrida el día trece de diciembre del año dos mil doce.
- 2.- Nacimiento de la señora FELIPA CHÁVEZ GARCÍA.
- 3.- Matrimonio de la señora FELIPA CHÁVEZ con el señor AGUSTÍN GARCÍA.
- 4.- Defunción del señor AGUSTÍN GARCÍA CAMACHO, ocurrida el día dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.
- 5.- Nacimiento de los señores OFELIA, BERTHA y ERNESTO de apellidos GARCÍA CHÁVEZ.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 29 de octubre de 2014.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RÚBRICA.

Nota: Dos Publicaciones de 7 en 7 días.

4656.-3 y 12 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 31,937 de fecha veintinueve de septiembre del año en curso, pasada ante la fe de la suscrita Notario, los señores CUTBERTO, RICARDO y MANUELA de apellidos ENCISO ROJO, iniciaron el trámite de la **SUCESIÓN A BIENES DE LA SEÑORA MARÍA CRUZ ROJO HERNÁNDEZ o CRUZ ROJO o CRUZ ROJO DE ENCISO o MARÍA CRUZ ROJO VIUDA DE ENCISO**, habiéndome exhibido copias certificadas de las actas de:

- 1.- Defunción de la señora MARÍA CRUZ ROJO HERNÁNDEZ, ocurrida el día veintinueve de mayo del año dos mil cuatro.
- 2.- Nacimiento de la señora MARÍA CRUZ ROJO HERNÁNDEZ.
- 3.- Matrimonio de la señora MARÍA CRUZ ROJO HERNÁNDEZ con el señor JUAN ENCISO REYES.
- 4.- Defunción del señor JUAN ENCISO REYES, ocurrida el día veintidós de febrero de mil novecientos noventa.
- 5.- Nacimiento de los señores CUTBERTO, RICARDO y MANUELA de apellidos ENCISO ROJO.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 29 de octubre de 2014.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RÚBRICA.

Nota: Dos Publicaciones de 7 en 7 días.

4654.-3 y 12 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

NAUCALPAN DE JUÁREZ, A 09 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014.

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA NUMERO 45,256 DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA, NOTARIA PUBLICO No. 27, DEL ESTADO DE MÉXICO, SE HIZO CONSTAR LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSE DIMAS AVALOS SANCHEZ, QUE OTORGARA LA SEÑORA MARIA INES MARTINEZ Y MARTINEZ EN SU CALIDAD DE CONYUGE SUPERSTITE Y LOS SEÑORES APOLINAR, JOSE MANUEL, MA. ESTELA, NICOLAS, NANCY, JUAN CARLOS, LUIS, DORA MARIA Y CLEMENTINA TODOS DE APELLIDOS AVALOS MARTINEZ, QUIENES COMPARECEN EN CALIDAD DE DESCENDIENTES EN LÍNEA RECTA, EN PRIMER GRADO DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN; ASI COMO EL REPUDIO QUE EN EL MISMO INSTRUMENTO HICIERON LOS PROPIOS SEÑORES APOLINAR, JOSE MANUEL, MA. ESTELA, NICOLAS, NANCY, JUAN CARLOS, LUIS, DORA MARIA Y CLEMENTINA TODOS DE APELLIDOS AVALOS MARTINEZ.

ATENTAMENTE

LIC. ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA.-
RÚBRICA.

NOTARIA PUBLICA No. 27
DEL ESTADO DE MEXICO.

1294-A1.-3 y 12 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 19 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DIECINUEVE DEL ESTADO DE MEXICO, hago constar para los efectos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México:

Que por Escritura Pública número 36,422, de fecha 21 de octubre del año 2014, otorgada en el Protocolo de la Notaria a mi cargo, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **MARCOS CARDENAS TORRES**, en la cual, los señores **AARON CARDENAS GOMEZ y LORENA CARDENAS GOMEZ**, repudiaron sus derechos

hereditarios, y que solo la señora **DOMITILA GOMEZ GONZALEZ**, en su carácter de presunta Heredera y Albacea, manifiesta que procederá a formular el inventario correspondiente de la mencionada sucesión.

Para su publicación con intervalos de siete días.
Tlalnepanitla, Estado de México, a 27 de octubre del año 2014.

LIC. ARMANDO A. GAMIO PETRICIOLI.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECINUEVE.

1295-A1.-3 y 12 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 3 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANITLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL

7 de Octubre de 2014

ENRIQUE AGUSTÍN MARTÍNEZ SALGADO, Notario Público Número Tres del Estado de México, con residencia en Tlalnepanitla de Baz, hago constar que mediante escritura número 44484 de fecha 5 de agosto del 2014, la señora **MARIA ALMA GIRON RODRIGUEZ**, radico ante la fe del Suscrito Notario la Sucesión intestamentaria a bienes de su esposo, el señor **RAMON GUTIERREZ LEON**, habiendo manifestado la presunta heredera que dicha Sucesión se tramitara notarialmente por así convenir a sus intereses y por no existir controversia alguna; y quien declara bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que la denunciante, así mismo fue exhibida la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos expedidos por el Registro Civil con los que la denunciante acredita su entroncamiento con el autor de dicha sucesión.

Publíquese dos veces, de un extracto de la escritura con un intervalo de 7 días hábiles, en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno y en un Diario de Circulación Nacional, en cumplimiento al Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

ATENTAMENTE.

ENRIQUE AGUSTÍN MARTÍNEZ SALGADO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 3
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1296-A1.-3 y 12 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL

Por Escritura número 51,270, volumen 1,680, de fecha 6 de octubre de 2014, otorgada ante la fe del suscrito Notario, el señor **ALEJANDRO LUGO HERRERA**, compareció en su carácter de Albacea y Único y Universal Heredero, en la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ROSA ERNESTINA HERRERA COBOS, R A D I C Ó** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 120 fracción segunda, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado del Estado de México; 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; 6.142 y 6.184 del Código Civil para el Estado de México; y 4.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., 28 de octubre de 2014.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RÚBRICA.
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉX.

1297-A1.-3 y 12 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEX
AVISO NOTARIAL

En la Notaría a mi cargo y bajo el número de Instrumento 32566 del Volumen 706, de fecha trece de octubre de 2014, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria, a Bienes de la señora **SYLVIA MARTINEZ VAZQUEZ**, también en vida conocida con el nombre de **SYLVIA MARTINEZ VAZQUEZ DE LARA** y **SILVIA MARTINEZ VAZQUEZ**, que otorga el señor **FEDERICO LARA TENA** en su carácter de "UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO" y en la que reconoció la validez del testamento público abierto otorgado por la autora de la sucesión y aceptó la herencia instituida a su favor.

Asimismo el señor **FEDERICO LARA MARTINEZ**, aceptó el cargo de Albacea que le fuera conferido en la sucesión, protestando su legal desempeño y manifestando que procederá a formular en el momento oportuno el inventario y avalúo de los bienes de la masa hereditaria de dicha sucesión.

Nicolás Romero, Estado de México a 17 de octubre de 2014.

LIC. MA. GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-RÚBRICA.

1303-A1.-3 y 12 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 48
OAXACA DE JUAREZ, OAX.
PRIMER AVISO NOTARIAL

LICENCIADO **EUSEBIO ALFONSO SILVA LUCIO**, NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y OCHO, DEL ESTADO DE OAXACA, HAGO SABER: EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 4.77, 4.79, 4.80 Y 4.82, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE MEXICO Y SUS CORRELATIVOS EL ARTICULO 882 BIS, FRACCION II, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE OAXACA, Y SUS CORRELATIVOS EL DE LOS DEMAS ESTADOS DE LA REPUBLICA MEXICANA, QUE EN ESCRITURA 13,666 (TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS), DEL VOLUMEN 336 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS), DE FECHA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, OTORGADA ANTE MI FE, SE RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO SEÑOR **ADAN LIBORIO RAMIREZ LASCAS**, EN LA CUAL DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICION TESTAMENTARIA, QUEDO INSTITUIDA COMO UNICO Y UNIVERSAL HEREDEROS LOS JOVENES **LUIS CARLOS, MONSERRAT Y MARIA JOSE**, DE APELLIDOS **SANCHEZ RAMIREZ**, Y **ALBACEA TESTAMENTARIA LA SEÑORA PATRICIA RAMIREZ PEREZ HUERTA**, Y COMO **ALBACEA SUSTITUTO AL SEÑOR LUIS MANUEL RAMIREZ PEREZ**, QUIENES ACEPTAN LA HERENCIA Y RECONOCIERON SUS DERECHOS HEREDITARIOS, ASI MISMO ACEPTA Y SE LE DISCERNIO EL CARGO DE **ALBACEA DEFINITIVO**, A LA SEÑORA **PATRICIA**

RAMIREZ PEREZ HUERTA. MANIFESTANDO QUE
PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DE
LOS BIENES DE LA MASA HEREDITARIA.

LIC. EUSEBIO ALFONSO SILVA LUCIO.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 48.

1304-A1.-3 noviembre.

LIC. JESUS ZAMUDIO RODRIGUEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO NUMERO 45 DEL ESTADO DE MEXICO.
1305-A1.-3 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 45 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

Por instrumento 48,064 de fecha 2 de octubre del 2014,
otorgado ante mi fe, con fundamento en el artículo 4.77 del
Código de Procedimientos Civiles del Estado de México y de los
artículos 68, 69 y 70 del reglamento de la Ley del Notariado del
Estado de México; se radicó la SUCESION INTESTAMENTARIA
a bienes de la señora María del Rocío Crespo Alvarado, a
solicitud del señor Isaac de Hita Ybale y la señorita Jessica de
Hita Crespo, en su carácter de presuntos herederos.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 13 de Octubre
del 2014.

FE DE ERRATAS

Del edicto 4372, promovido por MARIA GUADALUPE CHAVEZ
REYES, expediente 308811/142/2014, publicado los días 20, 23 y
28 de octubre de 2014 en las colindancias.

Dice: al norte: 14.10 metros con Audelia López Serrano.

Debe Decir: al norte: 15.10 metros con Audelia López Serrano.

Atentamente

Lic. María Christian Uribe Lugo
Jefa del Departamento del Periódico
Oficial "Gaceta del Gobierno"
(Rúbrica).

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 35 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

PRIMERA PUBLICACION

EFREN PATIÑO NAVARRETE, Notario Público Número 35 del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, con
fundamento en los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 66 y 70 del Reglamento de la Ley
del Notariado, todos del Estado de México, hago saber:

Que por escritura número 21,560 de fecha 9 de octubre del 2014, ante mí, los señores CARMEN ORDOÑEZ VAZQUEZ, HUGO,
FIDEL, LEOBARDO y MARTIN, todos de apellidos GARCIA ORDOÑEZ, comparecieron a la notaría a mi cargo con el fin de radicar la
sucesión intestamentaria del señor LINO GARCIA MOCIÑOS, quien también uso en vida el nombre de LINO GARCIA MUCIÑO,
expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el suscrito notario, en virtud de que son mayores de edad, no existe
controversia alguna entre ellos, manifestando además bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra
persona con igual o mejor derecho a heredar.

LIC. EFREN PATIÑO NAVARRETE.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 35
DEL ESTADO DE MEXICO.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días en la "GACETA DEL GOBIERNO".

679-B1.-3 y 12 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 35 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

PRIMERA PUBLICACION

EFREN PATIÑO NAVARRETE, Notario Público Número 35 del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, con
fundamento en los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 66 y 70 del Reglamento de la Ley
del Notariado, todos del Estado de México, hago saber:

Que por escritura número 21,574 de fecha 21 de octubre del 2014, ante mí, los señores MARIA DE JESUS SANCHEZ OLVERA,
VICTOR MANUEL y ANA MARIA, ambos de apellidos ARRIETA SANCHEZ, comparecieron a la notaría a mi cargo con el fin de radicar la
sucesión intestamentaria del señor VICTOR NICOLAS ARRIETA PINEDA, expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión
ante el suscrito notario, en virtud de que son mayores de edad no existe controversia alguna entre ellos, manifestando además bajo protesta
de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

LIC. EFREN PATIÑO NAVARRETE.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 35
DEL ESTADO DE MEXICO.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días en la "GACETA DEL GOBIERNO".

679-B1.-3 y 12 noviembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOSSC
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA**"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"**

Toluca de Lerdo, Estado de México; a 20 de octubre de 2014.

EXPEDIENTE: CI/SSC-SR/OF/044/2013
 PROCEDIMIENTO: ACTUACIÓN DE OFICIO
 OFICIO NUM. 226080200/CI/SR/325/2014
 ASUNTO: GARANTÍA DE AUDIENCIA

C. JESÚS ALEJANDRO PONCE TREVIÑO**PRESENTE**

Con fundamento en lo previsto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción V, 41, 52, 59 fracción I y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.7, 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3, 106, 107, 113 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 5, fracción XIV; párrafo tercero y 26, fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana publicado en la Gaceta del Gobierno, el día veintitrés de abril del año dos mil trece; 28 fracción V y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el día doce de febrero del año dos mil ocho; y numeral único del Acuerdo emitido por el Contralor Interno de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, por el que delega a los Subdirectores, Subcontralores, Jefes de Departamento, Abogados y Auditores adscritos a la unidad administrativa a su cargo, para que de manera indistinta realicen funciones de Control y Evaluación, de Responsabilidades, de Inspección y Supervisión, exceptuándolos de la facultad para emitir informes de las acciones de Control y Evaluación, y las relativas a las resoluciones que concluyan procedimientos disciplinarios o resarcitorios, publicado en la Gaceta del Gobierno el día veintidós de mayo del año dos mil trece; y en cumplimiento al acuerdo dictado el día de la fecha, recaído en el expediente al rubro indicado, se solicita su comparecencia el **día catorce de noviembre del año dos mil catorce**, a las **09:00 horas**, en las oficinas que ocupa la Subdirección de Responsabilidades de la Contraloría Interna de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, ubicadas en el **Tercer Piso del Edificio sito en Calle de Sierra de Ixtlán número 1006, esquina con Oaxaca, Colonia Benito Juárez, Toluca, Estado de México**, a efecto de desahogar la **GARANTÍA DE AUDIENCIA** en el procedimiento administrativo iniciado en su contra, en el cual se le considera presunto responsable de las irregularidades administrativas consistentes en:

Que en el desempeño del servicio, usted **omitó tomar las medidas necesarias para evitar el extravío de equipo bélico que tenía bajo su resguardo**; consistente en **DIECIOCHO CARGADORES DE ARMA DE FUEGO**, marca "Colt's Firearms División Colt Industries Hartford Conn. U.S.A."; **QUINIENTOS CUARENTA CARTUCHOS CALIBRE 223**, marca "Remington"; y la **PLACA BALÍSTICA** número 0112-0324, correspondiente al chaleco antibalas marca Power Hit, Nivel II, color negro con número de inventario 09C012657F, asignados al Agrupamiento Táctico de la Policía Estatal Acreditado Valle Toluca, de la Secretaría de Seguridad Ciudadana; toda vez que a partir de que fungió como armero o depositario en dicho agrupamiento, esto es, en fecha dos de mayo del dos mil doce, comenzaron a suscitarse los faltantes descritos, situación que fue documentada en el acta administrativa instrumentada el diez de agosto del dos mil doce, por el Jefe de Servicios del Agrupamiento en comento.

Debido a dicho extravío, previa solicitud del Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, el Director de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, mediante oficios números 213B10104/849/2013 y 213B10104/793/2013, de fechas dieciocho de junio y diez de septiembre del año dos mil trece, respectivamente, adjuntó **dictámenes periciales en materia de valuación de bienes**, concluyendo el valor intrínseco del equipo bélico descrito con antelación, como se describe a continuación:

Piezas	Descripción	Resultado
18	Cargadores para arma de fuego , marca COLT'S FIREARMS DIVISIÓN COLT INDUSTRIES HARTFORD CONN. U.S.A, usados.	\$11,111.56
540	Cartuchos para arma de fuego de la marca REMINGTON, estilo 223 con caja de metal.	\$8,272.80
1	Chaleco antibalas de la marca POWER HIT, NIVEL II, con placa balística 0112-0324, de color negro, con número de matrícula 09C012657F, usado.	\$9,309.10

Luego entonces, al haberse desempeñado usted como armero o depositario en el Agrupamiento Táctico de la Policía Estatal Acreditada Valle Toluca, de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, el citado equipo se encontraba bajo su resguardo y por consiguiente, **se le considera presunto responsable de la conducta irregular descrita, así como la afectación al erario estatal que ésta generó por la cantidad de \$28,693.46 (Veintiocho mil seiscientos noventa y tres pesos 46/100 M.N.).** Por lo que con su conducta presuntamente contraviene lo dispuesto en el inciso I), fracción IV, Apartado B, del artículo 100 de la Ley de Seguridad del Estado de México, y en consecuencia actualiza el incumplimiento a la obligación de carácter general que le impone la fracción XXXIII del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; dispositivos jurídicos que son del tenor literal siguiente:

Artículo 100.- Con el objeto de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública tendrán los derechos y obligaciones siguientes:

B. Obligaciones.

IV. Aplicables sólo a los miembros de las Instituciones Policiales:

1) Mantener en buen estado el armamento, material, municiones y equipo que se asigne con motivo de sus funciones, haciendo uso racional de ellos solo en el desempeño del servicio y tomar las medidas necesarias para evitar su pérdida, extravío o deterioro.

Artículo 42.- Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general:

XXXIII. Las demás que le impongan las leyes, reglamentos o disposiciones administrativas aplicables.

Lo anterior se desprende de los siguientes medios de convicción: **1).- Oficio número 226060000/DGAJ/22832/2013**, de fecha dieciocho de septiembre de dos mil trece, suscrito por el Director General de Asuntos Jurídicos mediante el cual remite al Órgano de Control Interno, ambos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, el expediente SSC/DGAJ/PA/17/12, iniciado con motivo de los hechos que nos ocupan; **2).- Oficios números 213B10104/793/2013 y 213B10104/849/2013**, mediante los cuales el Subdirector Regional Toluca del Instituto de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, remite al Director General de Asuntos Jurídicos de esta Dependencia, **Dictámenes Periciales en materia de Valuación de Bienes Muebles** (objetos varios), determinando el valor intrínseco de **dieciocho cargadores de arma de fuego**, marca COLT'S FIREARMS DIVISIÓN COLT INDUSTRIES HARTFORDM CONN. U.S.A., usados; **quinientos cuarenta cartuchos para arma de fuego** de la marca REMINGTON, estilo 223 con caja de metal y de un **chaleco antibalas** de la marca POWER HIT, NIVEL II, **con placa balística 0112-0324**, color negro, con número de matrícula 09C012657F, usado; **3).- Acta administrativa** de fecha veintidós de agosto del año dos mil doce, instrumentada por el Jefe de Servicios de la Policía Estatal Acreditada de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en la que se hace constar el robo o extravío del equipo bélico que nos ocupa; **5).- Listas de entrega de armamento y equipo policial (bitácoras)** al C. Jesús Alejandro Ponce Treviño, de fechas dos, seis, diez, doce, dieciséis, dieciocho, veinte, veintidós, veinticuatro, veintiséis y treinta de mayo del año dos mil doce, de las que se advierte el faltante del equipo bélico que nos ocupa; y **6).- Listas de Asistencia y Partes de Novedades** del Agrupamiento mencionado, del periodo comprendido del dos al treinta y uno de mayo del año dos mil doce, en los cuales estuvo realizando tareas como armero o depositario. El C. Jesús Alejandro Ponce Treviño.

A mayor abundamiento y mejor precisión de los hechos que se le atribuyen, se le comunica que el expediente señalado al rubro se encuentra a su disposición para su consulta en las oficinas de la Subdirección de Responsabilidades de la Contraloría Interna de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, con el objeto de que prepare su defensa, en términos de lo dispuesto por el artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. No omito manifestarle que tiene el derecho de ofrecer pruebas y alegar en la misma audiencia lo que a sus intereses convenga, por sí o por medio de defensor, **apercibido que en caso de no comparecer en el lugar, fecha y hora señalados se le tendrá por satisfecha su garantía de audiencia**, en términos del artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos en mención. Traer identificación oficial vigente con fotografía.

ATENTAMENTE

LIC. NORMA KARINA ALVARADO TAPIA
SUBDIRECTORA DE RESPONSABILIDADES
(RÚBRICA).

4638.-3 noviembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

“2014, Año de los Tratados de Teoloyucan”

EDICTO
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE CONTRALORÍA INTERNA
SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA AL C. ANTONIO GUTIÉRREZ RAMÍREZ.

Expediente: CI/ISEM/MB/043/2014.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracciones IV y VIII, 41, 42, 43, 52 primer párrafo, 59 fracción I, 63, 79 y 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en Gaceta del Gobierno el doce de febrero de dos mil ocho; y 43 fracciones VIII y XX del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de agosto de dos mil once, se le cita para: Que comparezca a desahogar su garantía de audiencia en el procedimiento administrativo que se lleva en el expediente al rubro citado, diligencia que tendrá verificativo el **catorce de noviembre de dos mil catorce a las 10:00 horas**, en las oficinas que ocupa el Departamento de Responsabilidades de la Subdirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México, sitas en la calle de Juan Álvarez Oriente número 917 casi esquina con Isabel la Católica, segundo piso, Colonia San Sebastián, Toluca... La causa del procedimiento administrativo por el cual se le cita, es por la presunta responsabilidad administrativa que se le atribuye, consistente en la transgresión a las obligaciones que se le establecieron en el ejercicio de sus funciones como servidor público las fracciones XIX y XXII del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en relación con los artículos 79 párrafo segundo, inciso a) y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.1 fracción II del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno el once de febrero de dos mil cuatro, toda vez que durante el desempeño del cargo como Asistente de Dirección, adscrito al Hospital Materno Infantil “Guadalupe Victoria” Atizapán de Zaragoza del Instituto de Salud del Estado de México, y desarrollar funciones de supervisión, fue omiso en su manifestación de bienes por **conclusión del cargo** (baja), como se desprende de las constancias que integran el expediente CI/ISEM/MB/043/2014. Por otra parte, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia **USTED TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SUS INTERESES CONVenga POR SÍ O A TRAVÉS DE UN DEFENSOR**, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibido de que para el caso de no comparecer el día y hora señalados a la diligencia a la que se le cita, tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. De igual forma, se le apercibe que al comparecer ante este Órgano de Control Interno, señale domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones dentro del Territorio Estatal, para el caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones se realizarán en los estrados de esta Unidad de Contraloría Interna, con fundamento en el artículo 25 fracción II, párrafo segundo y III del invocado Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Además, se le hace saber que la conducta por la cual se le inicia el procedimiento administrativo al que se le cita, puede ser sancionado en terminos de los artículos 43, 49 y 80 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y que en el desahogo de su garantía de audiencia tiene el derecho de manifestar si reconoce la responsabilidad que se le atribuye, con el objeto de estar en posibilidad de decretar, en su caso, si procede aplicar en su favor el beneficio que establece el artículo 69 de la invocada Ley de Responsabilidades. Por último, se le comunica que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición para su consulta en los archivos del Departamento de Responsabilidades de la Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México (ubicado en el domicilio que se señala en el segundo párrafo del presente oficio), y que para la celebración de la audiencia a la que se le cita, deberá presentar original y copia de identificación oficial vigente con fotografía, así como su último comprobante de pago.

Atentamente
El Contralor Interno

LIC. JOSÉ GILDARDO CAMPOS GÓMEZ
(RÚBRICA).

4643.-3 noviembre.

AQUASOL, S.A. DE C.V.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
PRIMERA CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración, Aquasol, S.A. de C.V., convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 180, 181, 183 y 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, misma que se llevará a cabo en las oficinas sitas en el Kilómetro 2 de la Carretera Amomolulco-Ocoyoacac, C.P. 52740, Ocoyoacac, Estado de México, a las 12:00 horas del día 24 de noviembre del 2014, para ocuparse sobre el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación de la transcripción del acta anterior.
2. Discutir, aprobar o modificar el informe de los administradores a que se refiere el enunciado del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomando en cuenta el informe del Comisario, así como tomar las medidas que se juzgue oportunas.
3. Discutir y aprobar o no la gestión de la Administración durante el ejercicio 2013.
4. Aplicación de resultados.
5. Nombramiento del Órgano de Administración para el período 2013-2015, y determinación de los respectivos emolumentos.
6. Nombramiento del Órgano de Vigilancia para el período 2013-2015, y determinación de sus respectivos emolumentos.
7. Nombramiento de delegados.

Para la asistencia de los socios, bastará estar inscrito en el Registro de Accionistas de la Sociedad. Los representantes deberán acreditar su poder con al menos 24 horas de anticipación.

Ocoyoacac, Estado de México, a 27 de octubre de 2014.

Antonio López Picazos Fernández.
Presidente del Consejo.
(Rúbrica).

4663.-3 noviembre.

BIENES RAICES OCOYOACAC, S.A. DE C.V.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
PRIMERA CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración, Bienes Raíces Ocoyoacac, S.A. de C.V., convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 180, 181, 183 y 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, misma que se llevará a cabo en las oficinas sitas en el Kilómetro 2 de la Carretera Amomolulco-Ocoyoacac, C.P. 52740, Ocoyoacac, Estado de México, a las 13:00 horas del día 24 de noviembre del 2014, para ocuparse sobre el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación de la transcripción del acta anterior.
2. Discutir, aprobar o modificar el informe de los administradores a que se refiere el enunciado del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomando en cuenta el informe del Comisario, así como tomar las medidas que se juzgue oportunas.
3. Discutir y aprobar o no la gestión de la Administración durante el ejercicio 2013.
4. Aplicación de resultados.
5. Nombramiento del Órgano de Administración para el período 2013-2015, y determinación de los respectivos emolumentos.
6. Nombramiento del Órgano de Vigilancia para el período 2013-2015, y determinación de sus respectivos emolumentos.
7. Nombramiento de delegados.

Para la asistencia de los socios, bastará estar inscrito en el Registro de Accionistas de la Sociedad. Los representantes deberán acreditar su poder con al menos 24 horas de anticipación.

Ocoyoacac, Estado de México, a 27 de octubre de 2014.

Sergio Cházaro Loaiza.
Secretario del Consejo.
(Rúbrica).

4662.-3 noviembre.

GRUPO YADAIM, S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA**
"GRUPO YADAIM", S.A. DE C.V.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Décima Primera de los Estatutos Sociales, se les convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "Grupo Yadaim", S.A. de C.V., que se celebrará el próximo 21 de noviembre de 2014, a las 11:00 A.M. horas, en el inmueble ubicado en la calle Boulevard Aeropuerto Miguel Alemán número 160, local 34 bis, Colonia Corredor Industrial Toluca, Lerma, Estado de México, C.P., 52004, atendiendo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Aprobación de Estados Financieros correspondientes a los ejercicios sociales de 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.
- II. Renuncia del Administrador Único y revocación de facultades.
- III. Designación del nuevo Administrador Único, otorgamiento y limitación de facultades.
- IV. Designación de Delegados Especiales.

Lerma, Estado de México, a 06 de Noviembre de 2014.

Sr. Ignacio Everardo Cerón Santos.
Comisario de la Sociedad
(Rúbrica).

4670.-3 noviembre.

INVERQUIM, S.A. DE C.V.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**
PRIMERA CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, Inverquim, S.A. de C.V. convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 180, 181, 183 y 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, misma que se llevará a cabo en las oficinas sitas en el Kilómetro 2 de la Carretera Amomulco-Ocoyoacac, C.P. 52740, Ocoyoacac, Estado de México, a las 14:00 horas del día 24 de noviembre del 2014, para ocuparse sobre el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación de la transcripción del acta anterior.
2. Discutir, aprobar o modificar el informe de los administradores a que se refiere el enunciado del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomando en cuenta el informe del Comisario, así como tomar las medidas que se juzgue oportunas.
3. Discutir y aprobar o no la gestión de la Administración durante el ejercicio 2013.
4. Aplicación de resultados.
5. Nombramiento del Órgano de Administración para el período 2013-2015, y determinación de los respectivos emolumentos.
6. Nombramiento del Órgano de Vigilancia para el período 2013-2015, y determinación de sus respectivos emolumentos.
7. Nombramiento de delegados.

Para la asistencia de los socios, bastará estar inscrito en el Registro de Accionistas de la Sociedad. Los representantes deberán acreditar su poder con al menos 24 horas de anticipación.

Ocoyoacac, Estado de México, a 27 de octubre de 2014.

Carlos De Olavarría Spínola.
Secretario del Consejo.
(Rúbrica).

4664.-3 noviembre.

PLÁSTICOS DEL FUTURO, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSIÓN

Por acuerdo de asamblea general extraordinaria de accionistas de Plásticos del Futuro, S.A. de C.V., celebrada el día 31 de julio de 2014, los accionistas de dicha sociedad acordaron fusionarla con Servicios Operativos Especializados, SA de CV, Servicios de Asesoría y Mercadotecnia, SC, y Solución Total de Empaque, SA de CV, subsistiendo la primera como fusionante y desapareciendo las segundas como fusionadas. La fusión tiene lugar conforme a los acuerdos tomados por las respectivas asambleas mismos que sirven de base al convenio de fusión cuyo contenido es el siguiente:

1. La fusión se efectúa con base en los estados financieros de cada sociedad al 31 de julio de 2014, mismos que se transcriben al final de este aviso.
2. En virtud de la fusión, todos los activos, pasivos, capital contable y en general todo el patrimonio de Servicios Operativos Especializados, SA de CV, Servicios de Asesoría y Mercadotecnia, SC, y Solución Total de Empaque, SA de CV, pasan a ser propiedad de la sociedad fusionante. En consecuencia, Plásticos del Futuro, S.A. de C.V., se subroga en todos los derechos y obligaciones de las fusionadas, y asume toda la responsabilidad respecto a sus pasivos y obligaciones desde el momento en que surta efectos la fusión y serán aquellas obligaciones que muestre el balance, así como las que se hayan contraído con posterioridad. Todos estos pasivos se extinguirán por oportuno y puntual pago.
3. Plásticos del Futuro, S.A. de C.V. adquirirá el dominio de todos los bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporeales, créditos, marcas industriales, nombres comerciales, patentes, marcas, etcétera, que integren el activo de Servicios Operativos Especializados, SA de CV, Servicios de Asesoría y Mercadotecnia, SC, y Solución Total de Empaque, SA de CV.
4. El capital social de la fusionante se verá incrementado en la cantidad de \$445,000.00 (Cuatrocientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), a fin de quedar fijado en la suma total de \$44'312,300.00 (Cuarenta y cuatro millones trescientos doce mil trescientos pesos 00/100 M.N.), donde el capital fijo quedará representado por \$383,000.00 (Trescientos ochenta y tres mil pesos 00/100 M.N.) y variable por \$43'929,300.00 (Cuarenta y tres millones novecientos veintinueve mil trescientos pesos 00/100 M.N.); se entregará a los accionistas de Servicios Operativos Especializados, SA de CV, Servicios de Asesoría y Mercadotecnia, SC, y Solución Total de Empaque, SA de CV, una acción de Plásticos del Futuro, S.A. de C.V., por cada peso de capital de que sean tenedores en Servicios Operativos Especializados, SA de CV, Servicios de Asesoría y Mercadotecnia, SC, y Solución Total de Empaque, SA de CV.
5. A fin de que la fusión surta sus efectos frente a terceros a partir del momento de Inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las partes han obtenido el consentimiento de sus acreedores para que la fusión se lleve a cabo.
6. Este acuerdo se publica para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D. F., a 4 de agosto de 2014

Sra. Sara Cikrovich Zak
Delegado Especial
(Rúbrica).

PLÁSTICOS DEL FUTURO, S.A. DE C.V.
ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE JULIO DE 2014
(Cifras en pesos)

Activo circulante	61'393,460.37
Efectivo en caja y bancos	4'947,421.46
Cuentas por cobrar	22'484,056.05
Impuestos a favor	20'004,421.56
Otras cuentas de activo circulante	13'957,561.30
Activo Fijo neto	27'024,740.32
Activo Diferido	3'463,017.69
Total Activo	91'881,218.38
Pasivo Circulante	63'027,507.86
Impuestos por pagar	2'825,931.5
Cuentas por pagar	60'201,572.21
Capital Contable	28'853,714.52
Capital Social	43'867,300.00
Reserva Legal	274,917.79
Resultado de ejercicios anteriores	-15'438,750.34
Resultado del ejercicio	150,246.88
Otras cuentas de capital	0.19
Total Capital contable y Pasivo	91'881,218.38

México, D. F., a 4 de agosto de 2014

Sra. Sara Cikrovich Zak
Representante Legal
(Rúbrica).

1300-A1.-3 noviembre.

SOLUCIÓN TOTAL DE EMPAQUE, S.A. DE C.V.**AVISO DE FUSIÓN**

Por acuerdo de asamblea general extraordinaria de accionistas de Solución Total de Empaque, S.A. de C.V., celebrada el día 31 de julio de 2014, los accionistas de dicha sociedad acordaron fusionarla con Plásticos del Futuro, S. A. de C.V., subsistiendo esta última como fusionante y desapareciendo la primera como fusionada. La fusión tiene lugar conforme a los acuerdos tomados por las respectivas asambleas, mismos que sirven de base al convenio de fusión cuyo contenido es el siguiente:

1. La fusión se efectúa con base en los estados financieros de cada sociedad al 31 de julio de 2014, mismos que se transcriben al final de este aviso.
2. En virtud de la fusión, todos los activos, pasivos, capital contable y en general todo el patrimonio de Solución Total de Empaque, S.A. de C.V., pasan a ser propiedad de la sociedad fusionante. En consecuencia, Plásticos del Futuro, S.A. de C.V., se subroga en todos los derechos y obligaciones de la fusionada, y asume toda la responsabilidad respecto a sus pasivos y obligaciones desde el momento en que surta efectos la fusión y serán aquellas obligaciones que muestre el balance, así como las que se hayan contraído con posterioridad. Todos estos pasivos se extinguirán por oportuno y puntual pago.
3. Plásticos del Futuro, S.A. de C.V., adquirirá el dominio de todos los bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporeales, créditos, marcas industriales, nombres comerciales, patentes, marcas, etcétera, que integren el activo de Solución Total de Empaque, S.A. de C.V.
4. El capital social de la fusionante se verá incrementado en la cantidad de \$130,000.00, se entregará a los accionistas de Solución Total de Empaque, S.A. de C.V. una acción de Plásticos del Futuro, S.A. de C.V. por cada peso de capital de que sean tenedores en Solución Total de Empaque, S.A. de C.V.
5. A fin de que la fusión surta sus efectos frente a terceros a partir del momento de Inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las partes han obtenido el consentimiento de sus acreedores para que la fusión se lleve a cabo.
6. Este acuerdo se publica para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D. F., a 4 de agosto de 2014

Sra. Sara Cikrovich Zak
Delegado Especial
(Rúbrica).

SOLUCIÓN TOTAL DE EMPAQUE, S.A. DE C.V.
ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE JULIO DE 2014
(Cifras en pesos)

Activo circulante	44,743.30
Efectivo en caja y bancos	29,791.35
Cuentas por cobrar	0.00
Impuestos a favor	12,071.95
Otras cuentas de activo circulante	2,880.00
Activo Fijo neto	0.00
Activo Diferido	0.00
Total Activo	44,743.30
Pasivo Circulante	29,466.48
Cuentas por pagar	22,579.00
Impuestos por pagar	6,887.48
Capital Contable	15,276.82
Capital Social	130,000.00
Resultado de ejercicios anteriores	-114,877.72
Resultado del ejercicio	-345.46
Otras cuentas de capital	500.00
Total Capital contable y Pasivo	44,743.30

México, D.F., a 4 de agosto de 2014

Sra. Sara Cikrovich Zak
Represente Legal
(Rúbrica).

1300-A1.-3 noviembre.

SERVICIOS DE ASESORÍA Y MERCADOTECNIA, S.C.
AVISO DE FUSIÓN

Por acuerdo de asamblea general extraordinaria de accionistas de Servicios de Asesoría y Mercadotecnia, S.C., celebrada el día 31 de julio de 2014, los accionistas de dicha sociedad acordaron fusionarla con Plásticos del Futuro, S. A. de C.V., subsistiendo esta última como fusionante y desapareciendo la primera como fusionada. La fusión tiene lugar conforme a los acuerdos tomados por las respectivas asambleas, mismos que sirven de base al convenio de fusión cuyo contenido es el siguiente:

1. La fusión se efectúa con base en los estados financieros de cada sociedad al 31 de julio de 2014, mismos que se transcriben al final de este aviso.
2. En virtud de la fusión, todos los activos, pasivos, capital contable y en general todo el patrimonio de Servicios de Asesoría y Mercadotecnia, S.C., pasan a ser propiedad de la sociedad fusionante. En consecuencia, Plásticos del Futuro, S.A. de C.V., se subroga en todos los derechos y obligaciones de la fusionada, y asume toda la responsabilidad respecto a sus pasivos y obligaciones desde el momento en que surta efectos la fusión y serán aquellas obligaciones que muestre el balance, así como las que se hayan contraído con posterioridad. Todos estos pasivos se extinguirán por oportuno y puntual pago.
3. Plásticos del Futuro, S.A. de C.V. adquirirá el dominio de todos los bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporales, créditos, marcas industriales, nombres comerciales, patentes, marcas, etcétera, que integren el activo de Servicios de Asesoría y Mercadotecnia, S.C.
4. El capital social de la fusionante se verá incrementado en la cantidad de \$233,000.00, se entregará a los accionistas de Servicios de Asesoría y Mercadotecnia, S.C. una acción de Plásticos del Futuro, S.A. de C.V., por cada peso de capital de que sean tenedores en Servicios de Asesoría y Mercadotecnia, S.C.
5. A fin de que la fusión surta sus efectos frente a terceros a partir del momento de Inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las partes han obtenido el consentimiento de sus acreedores para que la fusión se lleve a cabo.
6. Este acuerdo se publica para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D. F., a 4 de agosto de 2014

Sra. Sara Cikrovich Zak
 Delegado Especial
 (Rúbrica).

SERVICIOS DE ASESORÍA Y MERCADOTECNIA, S.C.
ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE JULIO DE 2014
 (Cifras en pesos)

Activo circulante	93,878.21
Efectivo en caja y bancos	6,777.52
Cuentas por cobrar	58,539.86
Impuestos a favor	22,393.00
Otras cuentas de activo circulante	6,167.83
Activo Fijo neto	0.00
Activo Diferido	0.00
Total Activo	93,878.21
Pasivo Circulante	77,464.89
Cuentas por pagar	68,977.01
Impuestos por pagar	8,487.88
Capital Contable	16,413.32
Capital Social	233,000.00
Resultado de ejercicios anteriores	-217,391.68
Resultado del ejercicio	-221.98
Otras cuentas de capital	1,026.98
Total Capital contable y Pasivo	93,878.21

México, D.F., a 4 de agosto de 2014

Sra. Sara Cikrovich Zak
 Represente Legal
 (Rúbrica).

1300-A1.-3 noviembre.

SERVICIOS OPERATIVOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSION

Por acuerdo de asamblea general extraordinaria de accionistas de Servicios Operativos Especializados, S.A. de C.V., celebrada el día 31 de julio de 2014, los accionistas de dicha sociedad acordaron fusionarla con Plásticos del Futuro, S. A. de C.V., subsistiendo esta última como fusionante y desapareciendo la primera como fusionada. La fusión tiene lugar conforme a los acuerdos tomados por las respectivas asambleas, mismos que sirven de base al convenio de fusión cuyo contenido es el siguiente:

1. La fusión se efectúa con base en los estados financieros de cada sociedad al 31 de julio 2014, mismos que se transcriben al final de este aviso.
2. En virtud de la fusión, todos los activos, pasivos, capital contable y en general todo el patrimonio de Servicios Operativos Especializados, S.A. de C.V., pasan a ser propiedad de la sociedad fusionante. En consecuencia, Plásticos del Futuro, S.A. de C.V., se subroga en todos los derechos y obligaciones de la fusionada, y asume toda la responsabilidad respecto a sus pasivos y obligaciones desde el momento en que surta efectos la fusión y serán aquellas obligaciones que muestre el balance, así como las que se hayan contraído con posterioridad. Todos estos pasivos se extinguirán por oportuno y puntual pago.
3. Plásticos del Futuro, S.A. de C.V. adquirirá el dominio de todos los bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporeales, créditos, marcas industriales, nombres comerciales, patentes, marcas, etcétera, que integren el activo de Servicios Operativos Especializados, S.A. de C.V.
4. El capital social de la fusionante se verá incrementado en la cantidad de \$82,000.00, se entregará a los accionistas de Servicios Operativos Especializados, S.A. de C.V. una acción de Plásticos del Futuro, S.A. de C.V., por cada peso de capital de que sean tenedores en Servicios Operativos Especializados, S.A. de C.V.
5. A fin de que la fusión surta sus efectos frente a terceros a partir del momento de Inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las partes han obtenido el consentimiento de sus acreedores para que la fusión se lleve a cabo.
6. Este acuerdo se publica para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D. F., a 4 de agosto de 2014

Sra. Sara Cikrovich Zak
 Delegado Especial
 (Rúbrica).

SERVICIOS OPERATIVOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.
ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE JULIO DE 2014
 (Cifras en pesos)

Activo circulante	29,765.06
Efectivo en caja y bancos	13,185.46
Cuentas por cobrar	0.00
Impuestos a favor	10,154.00
Otras cuentas de activo circulante	6,425.60
Activo Fijo neto	0.00
Activo Diferido	0.00
Total Activo	29,765.06
Pasivo Circulante	161,450.27
Cuentas por pagar	144,863.08
Impuestos por pagar	16,587.19
Capital Contable	-131,685.21
Capital Social	82,000.00
Resultado de ejercicios anteriores	-196,220.23
Resultado del ejercicio	-17,464.98
Otras cuentas de capital	0.00
Total Capital contable y Pasivo	29,765.06

México, D.F., a 4 de agosto de 2014

Sra. Sara Cikrovich Zak
 Represente Legal
 (Rúbrica).

1300-A1.-3 noviembre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLÓYUCAN"

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

LA LICENCIADA TERESA PEÑA GASPAS, NOTARIO PUBLICO NUMERO 138, DEL ESTADO DE MEXICO, POR PETICION EXPRESA DEL SEÑOR JORGE NARANJO GUTIERREZ, solicitó ante la oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 212 Volumen 251, Libro Primero Sección Primera, de fecha 12 de agosto de 1974, mediante trámite de folio: 991.- Referente a la **INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. NUMERO VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO, DE FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 1972, OTORGADA ANTE EL LICENCIADO FRANCISCO FERNANDEZ CUETO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 16 DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: EL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE Y TRASLATIVO DE DOMINIO CUYAS CARACTERÍSTICAS FUERON LAS SIGUIENTES: A) FIDEICOMITENTE "IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A.- B) FIDUCIARIO "BANCO DE COMERCIO", S.A. HOY BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE.- C) FIDEICOMISARIOS, EN PRIMER LUGAR IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A. Y EN SEGUNDO LUGAR: CONSTRUCTORA Y FRACCIONADORA CONTINENTAL, S.A. D) MATERIAL DEL FIDEICOMISO UN MIL LOTES DE TERRENO UBICADOS EN EL FRACCIONAMIENTO PARQUE RESIDENCIAL COACALCO SEGUNDA SECCIÓN, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COACALCO.- RESPECTO AL LOTE 22, MANZANA 45, CALLE MONTE ELBRUZ.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORORIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE 14.- AL SURORIENTE: 15.00 MTS. CON LOTE 21.- AL SURPONIENTE: 8.00 MTS. CON MONTE ELBRUZ.- AL NORPONIENTE: 15.00 MTS. CON LOTE 23.- SUPERFICIE DE: 120.00 M2.-**

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 20 de octubre del 2014.

ATENTAMENTE

**LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

1298-A1.-3, 6 y 11 noviembre.



**INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

"EDICTO"

C. ARMIDA CORREA CARDENAS, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, **LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 363, VOLUMEN 13, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON LOTE 24, MANZANA 3, COLONIA SAN PEDRO XALPA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: 54.25 M CON LOTES 23; AL ESTE: 18.55 M CON CALLE; AL SUR: 54.25 M CON LOTE 25; AL OESTE: 18.55 M CON LOTE 14; CON UNA SUPERFICIE DE: 1006.37 METROS CUADRADOS. LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.**

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 14 DE OCTUBRE DEL 2014.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD.

M. EN D. HECTOR GERARDO BECERRA CABRERA.-RÚBRICA.

1299-A1.-3, 6 y 11 noviembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**"2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC****EDICTO**

LA LICENCIADA TERESA PEÑA GASPAR, NOTARIO PUBLICO NUMERO 138, DEL ESTADO DE MEXICO, POR PETICION EXPRESA DEL SEÑOR JORGE NARANJO GUTIERREZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, LA REPOSICION de la Partida 143 Volumen 251, Libro Primero Sección Primera, de fecha 12 de agosto de 1974, mediante trámite de folio: 922.- Referente a la INSCRIPCION DE LA ESCRITURA. NO. NUMERO VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO, DE FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 1972, OTORGADA ANTE EL LICENCIADO FRANCISCO FERNANDEZ CUETO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 16 DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACION: EL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE Y TRASLATIVO DE DOMINIO CUYAS CARACTERISTICAS FUERON LAS SIGUIENTES: A) FIDEICOMITENTE "IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A.- B) FIDUCIARIO "BANCO DE COMERCIO", S.A. HOY BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE.- C) FIDEICOMISARIOS, EN PRIMER LUGAR IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A. Y EN SEGUNDO LUGAR: CONSTRUCTORA Y FRACCIONADORA CONTINENTAL, S.A. D) MATERIAL DEL FIDEICOMISO UN MIL LOTES DE TERRENO UBICADOS EN EL FRACCIONAMIENTO PARQUE RESIDENCIAL COACALCO SEGUNDA SECCION, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COACALCO.- RESPECTO AL LOTE 06, MANZANA 41, CALLE MONTE OLIMPO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORORIENTE: 8.00, MTS. CON MONTE OLIMPO.- AL SURORIENTE: 15.00 MTS. CON LOTE 7.- AL SURPONIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE 21.- AL NORPONIENTE: 15.00 MTS. CON LOTE 5.- SUPERFICIE DE: 120.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 20 de octubre del 2014.-

ATENTAMENTE

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC
(RÚBRICA).

1307-A1.-3, 6 y 11 noviembre.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO VEINTITRES

EXPEDIENTE: 155/2014
POBLADO: TLAPACOYA
MUNICIPIO: IXTAPALUCA
ESTADO: MEXICO

EDICTO

**ASOCIACION DE CHARROS EL CONTADERO A.C.
EN SU CALIDAD DE PARTE DEMANDADA
DENTRO DEL EXPEDIENTE CITADO AL RUBRO
P R E S E N T E:**

En los autos del expediente agrario número: **155/2014**, relativo al poblado denominado: **TLAPACOYA**, Municipio de **IXTAPALUCA**, Estado de **MEXICO**, promovido por **LINDA MERCEDES CARREON CARREON**, en el cual reclama **EL MEJOR DERECHO PARA POSEER, GOZAR Y USUFRUCTUAR, LA PARCELA NUMERO 5 DE LA AMPLIACION DEL EJIDO DE TLAPACOYA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO**, se dictó un acuerdo de fecha **QUINCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE**, el cual **ORDENA EMPLAZARLO POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN DOS VECES DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DIAS, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL POBLADO DE TLAPACOYA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE IXTAPALUCA Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL**, emplazándolo para que comparezca a la audiencia de contestación, ofrecimiento y desahogo de pruebas, que se celebrara el día **CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, ante este Tribunal sito en calle Netzahualcōyotl número 222, Colonia Centro, Texcoco, Estado de México, requiriéndole para que señale domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y acuerdos en dicha Ciudad, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos en los Estrados de este Tribunal.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, y 185 de la Ley Agraria.-**DOY FE.--**

TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A VEINTE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE.

**EL C. ACTUARIO
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO VEINTITRES**

**LIC. HECTOR MELENDEZ GOVEA
(RÚBRICA).**

677-B1.-3 y 12 noviembre.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO VEINTITRES

EXPEDIENTE: 745/2013
POBLADO: SAN SEBASTIAN CHIMALPA
MUNICIPIO: LA PAZ
ESTADO: MEXICO

EDICTO

**C. CARLOS CASTAÑEDA ALONSO
EN SU CALIDAD DE PARTE DEMANDADA
DENTRO DEL EXPEDIENTE CITADO AL RUBRO
P R E S E N T E:**

En los autos del expediente agrario número: **745/2013**, relativo al poblado denominado: **SAN SEBASTIAN CHIMALPA**, Municipio de **LA PAZ**, Estado de **MEXICO**, promovido por **SERGIO NICOLAS JIMENEZ**, en el cual reclama **LA RESTITUCION DE UNA SUPERFICIE DEL POBLADO DE SAN SEBASTIAN CHIMALPA, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MEXICO**, se dictó un acuerdo de fecha **VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE**, el cual **ORDENA EMPLAZARLO POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN DOS VECES DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DIAS, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL POBLADO DE SAN SEBASTIAN CHIMALPA, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MEXICO, EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LA PAZ Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL**, emplazándolo para que comparezca a la audiencia de contestación, ofrecimiento y desahogo de pruebas, que se celebrara el día **LUNES VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE A LAS DIEZ HORAS**, ante este Tribunal sito en calle Netzahualcōyotl número 222, Colonia Centro, Texcoco, Estado de México, requiriéndole para que señale domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y acuerdos en dicha Ciudad, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos en los Estrados de este Tribunal.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, y 185 de la Ley Agraria.-**DOY FE.-----**

TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.

**EL C. ACTUARIO
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO VEINTITRES**

**LIC. HECTOR MELENDEZ GOVEA
(RÚBRICA).**

678-B1.-3 y 14 noviembre.